

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P.Y. BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA.		
DEPART. V.Q.P.,U y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR S	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR S	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC.OTO.	_____	

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA **ID N°520149-24-LE20**, PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE PANELES DIVISORIOS DE VIDRIO TEMPLADO Y ACRÍLICOS PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, TANTO EN EL EDIFICIO JOSÉ MIGUEL CARRERA, COMO EN EL EDIFICIO UBICADO EN CALLE MONEDA N°1096, SEDE DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA DE CHILE, AMBOS DE LA COMUNA DE SANTIAGO.

RESOLUCIÓN EXENTA DICOMPRAS N°155

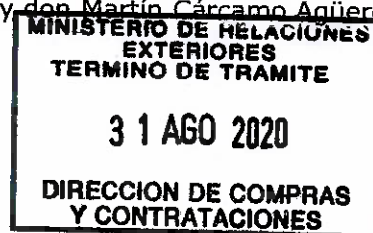
SANTIAGO, 26 de agosto de 2020.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°104, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Oficio Gabinete Presidencial N°003, de 16 de marzo de 2020; Oficio Circular N°10, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y del Ministerio de Hacienda; Resolución Exenta N°1237, de 19 de marzo de 2020, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Ley N°21.080, que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N°250, de 2004; Resolución Exenta N°1.882, de 2018, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Resolución N°7, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma Razón y Resolución N°8, que determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a la Toma de Razón y a Controles de Reemplazo, ambas de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Ministerio de Relaciones Exteriores requiere contratar el servicio de provisión e instalación de paneles divisorios de vidrio templado y acrílicos, tanto en el edificio José Miguel Carrera, como en el edificio ubicado en calle Moneda N°1096, sede de la Academia Diplomática de Chile, ambos de la comuna de Santiago, bajo la modalidad de contrato de suministro; de acuerdo a lo señalado por el Director de Asuntos Administrativos, en Petición de Compra N°152, de fecha 25 de agosto de 2020, antecedentes que fueron complementados a través de reuniones de fechas de fechas 15, 22, 27 y 28 de julio de 2020, con la Contraparte Técnica compuesta por doña Micaela Rozenstark Herrera, doña Alma Castillo Muñoz, don Felipe Tobar Jorquera y don Martín Cárcamo Agüero.



2.- Que, el mencionado servicio no se encuentra disponible en el catálogo de convenios marco administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en los términos requeridos por esta Secretaría de Estado, ya que según lo informado en la Minuta N°17, de 19 de agosto de 2020, de la Jefa del Departamento de Infraestructura de la Dirección de Asuntos Administrativos *"En función de proveer las soluciones mencionadas, se realizó una búsqueda en convenio marco de las soluciones disponibles. Como resultado, es posible decir que resulta complejo contar con el dimensionamiento necesario para dar solución a todos los tipos de espacios de trabajo presentes en el edificio institucional. Se presenta un universo tan variado de configuraciones espaciales, de mobiliario, tamaños y distancias que hace que, prácticamente, cada recinto cuente con características particulares. Por lo tanto, la disponibilidad de productos de convenio marco no es capaz de satisfacer todas las necesidades levantadas y, en consecuencia, no resulta pertinente considerarlo como una solución viable"*.

Agrega, además, *"Los factores que para esta Dirección resultan primordiales a considerar en dicha licitación son los siguientes:*

- ✓ *Se requiere que un mismo proveedor realice el servicio, lo que en convenio marco no es posible encontrar conforme a la diversidad de las soluciones. En ese sentido, al ser un mismo proveedor, se respetaría la garantía técnica y las soluciones corresponderían al mismo estándar.*
- ✓ *Que las soluciones sean conforme a la línea de diseño que lleva implementando el Ministerio desde años anteriores, lo que además se constituye como una solución definitiva e integral, cuyas características técnicas velen por asegurar una mayor vida útil. Realizando entonces la inversión una vez, en vista de la disminución de los recursos disponibles y del buen uso de los recursos fiscales.*
- ✓ *Que puedan requerirse soluciones especiales, no estandarizadas, producto del comportamiento particular, evolutivo o modificable de los espacios ministeriales.*
- ✓ *Asegurar que se considere la fabricación e instalación. Cuestión que dentro de los proveedores de convenio marco es variable y depende de cada proveedor.*

3.- Que, por otro lado, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el brote mundial del virus denominado Coronavirus 2019 (COVID-19), tenía la calidad de pandemia, decretándose el 18 de marzo de 2020 estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio nacional, mediante Decreto Supremo N°104, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.

4.- Que, a través del Oficio Gabinete Presidencial N°003, de 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República impartió medidas de prevención y reacción por casos de brote de COVID-19, a los ministerios y a los servicios públicos que dependan o se relaciones a través de ellos. Asimismo, por el Oficio Circular N°10, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y del Ministerio de Hacienda, se impartieron lineamientos a los Jefes Superiores de Servicio en relación con el trabajo remoto, servicios mínimos indispensables y turnos, por alerta sanitaria por casos provocados por el brote COVID-19.

5.- Que por otra parte, la Contraloría General de la República mediante dictamen N°3610, de fecha 17 de marzo de 2020, informó las medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote COVID-19, indicándose que: *"En la especie, el brote del COVID-19 representa una situación de caso fortuito que, atendidas las graves consecuencias que su propagación en la población puede generar, habilita la adopción de medidas extraordinarias de gestión interna de los órganos y servicios públicos que conforman la Administración del Estado, incluidas las municipalidades, con el objeto de resguardar a las personas que en ellos se desempeñan y a la población evitando así la extensión del virus, al tiempo de asegurar la continuidad mínima necesaria de los servicios públicos críticos; esto es, aquellos cuyas funciones no pueden paralizarse sin grave daño a la comunidad"*.

6.- Que, en la razón de lo expuesto, mediante la Resolución Exenta N°1237, de 19 de marzo de 2020 esta Secretaría de Estado, determinó las medidas de gestión interna que deberán cumplir sus funcionarios y servidores públicos para hacer frente a la situación sanitaria atendido el brote de coronavirus (COVID-19). Dicha disposición estableció de manera extraordinaria, pero asegurando el cumplimiento de la función pública, el trabajo remoto de los funcionarios desde su domicilio o de los lugares en que se encuentren, debiendo dar cumplimiento a las condiciones que en ella se determinan, esto es, la cantidad y contenido del trabajo asignado, la disponibilidad para ser contactado, la obligación de velar por la reserva y confidencialidad de la información, y la obligación de las jefaturas de cumplir con su control jerárquico. Además, se estableció un sistema

de turnos para los funcionarios que debían continuar asistiendo a las dependencias de esta Secretaría de Estado.

7.- Que, por otro lado, de acuerdo con el pronunciamiento de la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) N°30.888-2017 "*son los empleadores quienes tienen la obligación de elaborar e implementar planes y programas de prevención al interior de sus empresas o instituciones, en atención a los riesgos a los que sus trabajadores pueden estar o están expuestos*". Por otra parte, el artículo N°53 del Decreto Supremo N°594, de 1999 del Ministerio de Salud, establece que "*el empleador deberá proporcionar a sus trabajadores, libres de todo costo y cualquiera sea la función que éstos desempeñen en la empresa, los elementos de protección personal que cumplan con los requisitos, características y tipos que exige el riesgo a cubrir y la capacitación teórica y práctica necesaria para su correcto empleo debiendo, además, mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento*".

8.- Que, en virtud de todo lo señalado, la contratación por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores del servicio de provisión e instalación de paneles divisorios de vidrio templado y acrílicos, constituye una manifestación del cumplimiento a la obligación que tiene esta Secretaría de Estado, de brindar medidas de prevención y protección a los funcionarios que allí se desempeñan.

9.- Que, además, permite brindar una solución de arquitectura a largo plazo para el mejor desarrollo de las funciones del personal del Ministerio.

10.- Que, debido a ello, se procederá a licitar públicamente la citada contratación en el portal www.mercadopublico.cl, fijando al efecto las correspondientes Bases de Licitación.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: **APRUÉBASE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública ID 520149-24-LE20, del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la contratación del servicio de provisión e instalación de paneles divisorios de vidrio templado y acrílicos, tanto en el edificio José Miguel Carrera, como en el edificio ubicado en calle Moneda N°1096, sede de la Academia Diplomática de Chile, ambos de la comuna de Santiago, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS

I.- BASES ADMINISTRATIVAS:

1.- SERVICIO REQUERIDO.

En el marco de la crisis sanitaria COVID-19 que afecta al país (y al mundo), el Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante el Ministerio, con el propósito de resguardar la seguridad, la salud y también de mejorar las condiciones de trabajo de sus funcionarios, requiere contratar la provisión e instalación de paneles divisorios de vidrios templados o acrílicos, bajo la modalidad de contrato de suministro, para el edificio José Miguel Carrera, sede principal del Ministerio de Relaciones Exteriores y para el edificio donde se aloja la Academia Diplomática de Chile, ubicado en calle Moneda N°1096, ambos de la comuna de Santiago, de acuerdo a las condiciones expresadas en las presentes Bases Administrativas y a las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas.

2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1.- REQUISITOS DEL OFERENTE.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o la unión temporal de éstas que, cumpliendo los requisitos señalados en las presentes Bases, presenten una o más ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, para celebrar el respectivo contrato, el Oferente o la unión temporal de estos, que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) encontrarse inscrito(s) y tener la calidad de HÁBIL(ES) para contratar con el Estado en www.chileproveedores.cl.

2.2.- NO PODRÁN PARTICIPAR:

a) Las personas naturales que sean funcionarios (as) directivos (as) del Ministerio de Relaciones Exteriores o que estén unidas a ellos (ellas) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades que se indican en la letra b) siguiente.

b) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios (as) directivos (as) del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que estén unidas a ellos (ellas) por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

c) Los Oferentes que, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados (as) por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales dispuestos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

d) Los Oferentes a los que se haya impuesto la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado por sentencia condenatoria definitiva y ejecutoriada, por los hechos descritos en la letra a) del artículo 3 del D.L. N°211 que "Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia", dentro de los anteriores 5 años.

Con el objeto de acreditar que no se encuentra afecto a las inhabilidades antes señaladas, el Proponente, según se trate de persona natural o jurídica deberá suscribir una declaración jurada simple, de acuerdo con los formatos que respectivamente se acompañan como Anexo N°1-A y Anexo N°1-B.

En el caso de la unión temporal de proveedores, cada integrante deberá suscribir la declaración jurada simple antes señalada.

3.- **MODIFICACIÓN DE BASES Y PLAZOS.**

El Ministerio podrá modificar las presentes Bases antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal, otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

Todos los plazos establecidos en las presentes Bases y los instrumentos que la complementen se entenderán que son de días corridos, salvo estipulación expresa en contrario.

En caso de que el vencimiento del plazo cayere en sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil. Si el plazo de cierre para la recepción de las ofertas venciere en un día inhábil, el plazo del cierre se prorrogará al día siguiente hábil, a las 15:00 horas. Si dicho plazo de cierre venciere en un día lunes o en un día siguiente a un inhábil, antes de las 15:00 horas, éste se prorrogará para las 15:00 horas del mismo día.

Se dispondrá de una extensión automática de dos días de plazo para presentar ofertas en el caso que se recibieran dos o menos propuestas.

4.- **CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES.**

Durante el curso de la licitación, los Oferentes solo podrán tener contacto con el Ministerio a través de solicitudes de aclaración realizadas a través de www.mercadopublico.cl y las instancias establecidas en las presentes bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

4.1.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Las consultas y solicitudes de aclaración que los Oferentes deseen formular, deberán ser realizadas sólo a través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalado en el Anexo N°2: Cronograma de la Licitación.

4.2.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES.

El Ministerio responderá las consultas y realizará las correspondientes aclaraciones sólo a través de www.mercadopublico.cl. Éstas se encontrarán a disposición de los Oferentes a partir del día y hora señalados en el Anexo N°2: Cronograma de la Licitación.

En tanto no constituyan una modificación a las presentes bases, las consultas, respuestas y aclaraciones formarán parte integrante de las presentes Bases de Licitación.

5.- **INSTANCIAS PREVIAS.**

5.1.- VISITAS A TERRENO Y REUNIÓN INFORMATIVA. (FACULTATIVA)

A) Visitas a Terreno.

Para que los proveedores interesados puedan conocer las instalaciones, sus características de edificación, de mobiliario y de la planta física, etc., se realizarán dos visitas a las dependencias ubicadas en los edificios "José Miguel Carrera" (calle Teatinos N°180, comuna de Santiago) y "Academia Diplomática" (calle Moneda N°1096, Comuna de Santiago).

Las visitas se llevarán a efecto los días y horas señalados en el Anexo N°2: Cronograma de la Licitación, día en que deberán presentarse en el Departamento de Infraestructura del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicada en calle Teatinos N°180, Piso 5, comuna de Santiago. Sólo se aceptará una persona como representante por Oferente, la que deberá presentarse con mascarilla y sujetarse al control de temperatura que le efectuarán en el control de entrada al Edificio José Miguel Carrera.

Los Oferentes que asistan a una visita a terreno deberán firmar el documento "Acta de Visita a Terreno" y registrar la identificación del Proponente y el nombre, RUT y firma de la persona que asista a la visita.

Con todo, las preguntas que surjan en la visita a terreno, deberán formularse a través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalada en el Anexo N°2: Cronograma de la Licitación, respondiendo el Ministerio en conformidad a lo indicado en el numeral 4.2, de las presentes Bases.

Las visitas a terreno programadas tienen un carácter facultativo, esto es, su asistencia es voluntaria y **no obligatoria**. Por consiguiente, si a la fecha asignada en el Anexo N°2, para efectuar cada visita a terreno, se verifica la imposibilidad de realizarla por razones de índole sanitarias, entonces los proveedores interesados deberán limitarse solamente a la instancia de consultas establecidas en el numeral 4.2 de las Bases Administrativas.

B) Reunión Informativa.

Se realizará una reunión informativa en la que se expondrá en forma general la modalidad de los servicios requeridos, el cumplimiento de las condiciones administrativas y de los requisitos técnicos, exigidas en las presentes bases de licitación, cuyo objeto es permitir a los proveedores realizar las consultas para presentar una oferta que reúna todas las condiciones de admisibilidad.

Dicha reunión se realizará en la modalidad online, mediante la plataforma Google Meet, requiriendo inscripción previa en el correo electrónico adquisiciones@minrel.gob.cl, inscripción en la que los proveedores interesados en asistir deberán informar si corresponde a persona natural: nombre del proveedor, su

cedula nacional de identidad, su correo electrónico y un teléfono de contacto; y si es persona jurídica: la razón social de la empresa, el RUT de la empresa, el representante de la empresa que asistirá a la reunión informativa, su correo electrónico y un teléfono de contacto. Al inicio de la reunión se tomará asistencia de los partícipes de esta.

Tanto la fecha límite que tienen los proveedores para inscribirse a la asistencia de la reunión, como la fecha (y hora) en la que se efectuará la reunión informativa, será la que se indique en el Anexo N°2: Cronograma de la Licitación.

El Ministerio mediante un documento denominado "Acta de Reunión Informativa", registrará la identificación del Proponente y el nombre, RUT y firma de la persona que asista a la Reunión Informativa.

Esta instancia es de carácter facultativa, vale decir, que es voluntaria y **no obligatoria**.

Con todo, las preguntas que surjan de la información contenida deberán formularse a través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalada en el Anexo N°2: Cronograma de la Licitación, respondiendo el Ministerio en conformidad a lo indicado en el numeral 4.2, de las presentes Bases Administrativas.

6.- INSTRUCCIONES PARA OFERTAR EN EL PORTAL.

6.1.- PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS.

Las ofertas se recibirán desde la fecha de publicación de las presentes Bases en www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalado en el Anexo N°2: Cronograma de la Licitación.

Sólo se considerarán las ofertas que hubieren sido presentadas a través del portal y dentro del plazo señalado, por lo que una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna, salvo lo dispuesto en el artículo N°62, del Decreto Supremo de Hacienda N°250, de 2.004. Del mismo modo, los Proponentes no podrán retirar las Propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

6.2.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

El Proponente deberá ingresar en la sección "**Anexos Administrativos**" del portal www.mercadopublico.cl:

1. Declaración Jurada Simple que corresponda, debidamente completada, firmada y escaneada, según se trate de Persona Natural o Jurídica, y cuyos respectivos formatos se adjuntan como Anexo N°1-A y como Anexo N°1-B.

2. Tratándose de la unión temporal de proveedores, se deberá adjuntar, además, el documento público o privado que formalizó dicha unión, en que se haya pactado solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que emanen de la licitación y se haya designado un representante común con poderes suficientes.

El Oferente que no acompañe la correspondiente declaración jurada y el documento que formaliza la unión temporal de proveedores, cuando corresponda, en los términos antes indicados, se le podrá requerir en virtud de lo señalado en la letra G) del apartado 7.2 de las Bases Administrativas.

6.3.- OFERTA TÉCNICA.

El Proponente deberá ingresar en la sección "**Anexos Técnicos**" del portal www.mercadopublico.cl:

A. Descripción técnica y características de los servicios ofrecidos, de acuerdo a las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas. De no existir descripción técnica respecto de algunos de los puntos establecidos en las presentes Bases de Licitación, se entenderá aceptado íntegramente lo estipulado en éstas.

En caso de que la descripción técnica y las características de productos requeridos, no cumplan con las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas, la Oferta será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

B. Para efectos de evaluación, el Oferente deberá acompañar los siguientes antecedentes que se indican a continuación:

1. Listado de Experiencia del Oferente en la prestación de servicios correspondientes a carpintería de aluminio, paneles divisorios (tanto de vidrio o acrílicos), tabiquería de vidrio, ventanas y separadores de ambiente, según formato contenido en el Anexo N°6.

2. Documentos (contrato, boleta de honorarios, orden de compra, resolución aprobatoria de contrato, factura y/o certificado extendido por el mandante de los servicios) que acrediten la Experiencia del Oferente en la prestación de los servicios señalados en el numeral precedente, en conformidad a lo señalado en el Anexo N°6.

3. Deberá indicar el plazo de garantía técnica por los trabajos realizados, según formato establecido en el Anexo N°7. En caso de no presentar el referido Anexo o no informar un plazo de garantía técnica, o bien, si el plazo informado es menor a 6 meses, el Oferente tendrá "0" punto en el criterio de evaluación y se entenderá que brinda la garantía técnica mínima establecida en el numeral 7 de las Bases Técnicas, correspondiente a 6 meses, contados desde su recepción conforme por la Contraparte Técnica del Ministerio.

La Oferta que no presente la referida información, se le aplicará "0" puntos en el respectivo criterio de evaluación o no se considerará la información de la fila respectiva del formato contenido en el Anexo correspondiente, según sea el caso.

6.4.- OFERTA ECONÓMICA.

Los Proponentes deberán completar y subir al portal en la Sección "Anexos Económicos", el Formato de Oferta Económica contenido en el Anexo N°5, para los siguientes servicios:

- a) Valor metro lineal (ML) de paneles divisorios de vidrios templados.
- b) Valor metro lineal (ML) de paneles divisorios de acrílicos.

Los Oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, transporte, equipos, permisos, derechos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

Los precios ofertados serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio ofertado, con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento.

La Oferta que no presente íntegramente la referida información, o que modifique en todo o parte, será declarada económicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

6.5.- CONSTATACIÓN DE ENVÍO DE LA OFERTA.

Es importante que el Oferente constate que el envío de su oferta, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido efectuado con éxito.

Para ello, debe verificar el despliegue automático del "**Comprobante de Envío de Oferta**" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el Oferente para su resguardo.

6.6.- VIGENCIA DE LAS OFERTAS.

Los Proponentes deberán mantener vigentes e invariables sus ofertas por un plazo de 90 (noventa) días, contados desde la fecha establecida en el Anexo N°2: Cronograma de la Licitación, para el cierre de recepción de ofertas.

7.- APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

7.1.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

Un funcionario de la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio (DICOMPRAS) será el encargado de efectuar la apertura electrónica de las Ofertas, liberándolas de www.mercadopublico.cl el día y hora señalados en el Anexo N°2: Cronograma de la Licitación.

La licitación se realizará en una etapa, existiendo una sola apertura de las Ofertas, tanto de las Ofertas Técnicas como de las Ofertas Económicas.

Una vez liberadas las Ofertas, DICOMPRAS comunicará por escrito o correo electrónico a la Comisión Evaluadora el hecho de haberse efectuado la apertura electrónica de las propuestas, remitiéndole copia de las mismas en cualquier soporte.

7.2.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Para determinar el puntaje de evaluación de las ofertas presentadas, se considerarán hasta dos decimales, aproximando el tercero.

A) Plazo para evaluar las ofertas.

Para evaluar las ofertas técnicas y económicas, el Ministerio dispondrá del plazo señalado en el Anexo N°2: Cronograma de la Licitación, contado desde el día de la apertura respectiva.

B) Comisión evaluadora.

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes funcionarios:

✓ Doña Patricia Águila Avilés, cédula de identidad N°11.845.003-5, Subdirectora de Asuntos Administrativos o el funcionario que a la fecha de la evaluación la subrogue o reemplace.

✓ Doña Micaela Rozenstark Herrera, cédula de identidad N°13.864.768-4, Jefa del Departamento de Infraestructura de la Dirección de Asuntos Administrativos o el funcionario que a la fecha de la evaluación la subrogue o reemplace.

✓ Don Martín Cárcamo Agüero, cédula de identidad N°16.213.069-2, Jefe de la Sección de Planificación y Proyectos del Departamento de Infraestructura o el funcionario que a la fecha de la evaluación lo subrogue o reemplace.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora, las siguientes:

a) Informar si las ofertas presentadas por cada proponente son admisibles, según las especificaciones detalladas en las Bases de Licitación. En caso que ello no ocurra, se propondrá declarar inadmisibile la oferta respectiva sin evaluarla;

b) Evaluar las ofertas que hubieren cumplido con los requisitos exigidos;

c) Establecer un ranking entre las ofertas presentadas a partir del puntaje final técnico – económico de las mismas, de acuerdo a los criterios de evaluación, puntajes y ponderaciones que se expresan a continuación:

C) Evaluación de las Ofertas Técnicas (40%).

Una vez determinada la admisibilidad de las ofertas presentadas, según lo requerido en las Bases de Licitación, se procederá a su evaluación, de conformidad a los criterios, ponderaciones y fórmula de puntaje que se detallan a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios		Ponderación	Descripción									
Oferta Técnica	Experiencia del oferente	20%	<p>Este criterio de evaluación considera la experiencia del Oferente en trabajos correspondientes a carpintería de aluminio, instalación de paneles divisorios (vidrio o acrílico), tabiquería de vidrio, ventanas y separadores de ambiente, según lo informado en el Anexo N°6.</p> <p>Para efectos de la evaluación, sólo se considerará aquella experiencia que cumpla con los siguientes requisitos copulativos:</p> <p>1.- Que la información en cada línea del Anexo N°6 "Experiencia del Oferente" esté íntegramente completada.</p> <p>2.- Sólo se considerarán como experiencias válidas aquellas referidas a carpintería de aluminio, paneles divisorios (vidrio o acrílico), tabiquería de vidrio, ventanas y separadores de ambiente.</p> <p>3.- Se considerarán las experiencias prestadas tanto en la administración pública, como en el sector privado.</p> <p>4.- Sólo se considerará un máximo de 10 experiencias por Oferente. En caso de indicarse más, sólo se evaluarán las 10 primeras.</p> <p>5.- Sólo se considerarán experiencias desde el año 2010 en adelante.</p> <p>6.- Que cada una de las experiencias informadas en el Anexo N°6, se acredite por medio de un documento, que puede consistir en un contrato, boleta de honorarios, orden de compra, resolución aprobatoria de contrato, factura y/o certificado extendido por el mandante de los servicios.</p> <p>Sólo se considerarán los documentos señalados anteriormente, descartándose cualquier otro tipo de antecedente.</p> <p>Para efectos de la evaluación, estos documentos deben señalar inequívocamente la identidad del Oferente, la prestación de algún servicio de los mencionados en el N°2 precedente y que hayan sido prestados desde el año 2010 en adelante.</p> <p>El Ministerio se reserva la facultad de corroboración que pueda hacer respecto de la información proporcionada en el Anexo N°6.</p> <p>El puntaje se determinará de acuerdo a las cantidades de experiencias válidas presentadas por el Oferente, según se indica en el siguiente cuadro:</p>									
			<table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">Cantidad de experiencias</th> <th align="center">Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">10 experiencias</td> <td align="center">20 puntos.</td> </tr> <tr> <td align="center">Desde 8 hasta 9 experiencias</td> <td align="center">16 puntos.</td> </tr> <tr> <td align="center">Desde 6 hasta 7 experiencias</td> <td align="center">12 puntos.</td> </tr> <tr> <td align="center">Desde 4 hasta 5 experiencias</td> <td align="center">8 puntos.</td> </tr> <tr> <td align="center">Desde 2 hasta 3 experiencias</td> <td align="center">4 puntos.</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad de experiencias	Puntaje	10 experiencias	20 puntos.	Desde 8 hasta 9 experiencias	16 puntos.	Desde 6 hasta 7 experiencias	12 puntos.	Desde 4 hasta 5 experiencias
Cantidad de experiencias	Puntaje											
10 experiencias	20 puntos.											
Desde 8 hasta 9 experiencias	16 puntos.											
Desde 6 hasta 7 experiencias	12 puntos.											
Desde 4 hasta 5 experiencias	8 puntos.											
Desde 2 hasta 3 experiencias	4 puntos.											

CRITERIOS DE EVALUACIÓN													
Criterios		Ponderación	Descripción										
			<table border="1"> <tr> <td>1 experiencia</td> <td>1 punto.</td> </tr> </table> <p>El puntaje máximo posible corresponde a 20 puntos por la presentación de 10 experiencias válidamente consideradas.</p> <p>La Oferta que no cumpla con los requisitos antes indicados, se le aplicará "0" puntos en el criterio de evaluación o no se considerará la información de la línea respectiva del formato contenido en el anexo correspondiente, según sea el caso.</p>	1 experiencia	1 punto.								
1 experiencia	1 punto.												
Oferta Técnica	Garantía Técnica	18%	<p>Este criterio de evaluación considera el plazo propuesto por el Oferente de la garantía técnica de los servicios contratados, según lo establecido en el numeral 7 de las Bases Técnicas.</p> <p>Para medir este criterio se estará al plazo ofertado como garantía técnica de los servicios contratados, según lo informado por el Proponente en el Anexo N°7.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio se aplicará la siguiente escala de puntaje:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Plazo de garantía</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Garantía igual o mayor a 12 meses.</td> <td>100 puntos.</td> </tr> <tr> <td>Garantía igual o mayor a 10 meses y hasta los 11 meses.</td> <td>60 puntos.</td> </tr> <tr> <td>Garantía igual o mayor a 8 meses y hasta los 9 meses.</td> <td>40 puntos.</td> </tr> <tr> <td>Garantía de 7 meses.</td> <td>10 puntos.</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de no presentar el referido Anexo o no informar un plazo de garantía técnica, o bien, si el plazo informado es igual o menor a 6 meses, entonces el Oferente tendrá "0" punto en el criterio de evaluación y <u>se entenderá que brinda la garantía técnica mínima establecida en el numeral 7 de las Bases Técnicas, correspondiente a 6 meses, contados desde su recepción conforme por la Contraparte Técnica del Ministerio.</u></p>	Plazo de garantía	Puntaje	Garantía igual o mayor a 12 meses.	100 puntos.	Garantía igual o mayor a 10 meses y hasta los 11 meses.	60 puntos.	Garantía igual o mayor a 8 meses y hasta los 9 meses.	40 puntos.	Garantía de 7 meses.	10 puntos.
Plazo de garantía	Puntaje												
Garantía igual o mayor a 12 meses.	100 puntos.												
Garantía igual o mayor a 10 meses y hasta los 11 meses.	60 puntos.												
Garantía igual o mayor a 8 meses y hasta los 9 meses.	40 puntos.												
Garantía de 7 meses.	10 puntos.												
Oferta Técnica	Requisitos formales	2%	<p>Este criterio de evaluación considera el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, conforme a lo señalado en el artículo 40, inciso segundo, del Reglamento de la ley N°19.886, aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N°250 de 2004.</p> <p>Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio, se aplicará la siguiente escala de puntaje:</p> <p>100 puntos: Oferta cumple todos los requisitos formales dentro del plazo establecido para la</p>										

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
Criterios	Ponderación	Descripción
		<p>recepción de ofertas o bien, no se le requieren nuevos antecedentes o certificaciones adicionales.</p> <p>50 puntos: Oferta cumple dentro del plazo adicional, según lo señalado en la letra G), del apartado 7.2, de las Bases Administrativas.</p> <p>0 punto: Oferta no cumple todos los requisitos formales de presentación dentro del plazo adicional establecido, al que se refiere la letra G), del apartado 7.2, de las Bases Administrativas.</p>

D) Evaluación de Ofertas Económicas (60 %).

Las ofertas económicas se evaluarán de conformidad a los criterios, ponderaciones y fórmulas de puntaje que se detallan a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
Criterios	Ponderación	Descripción
<p>Oferta Económica</p> <p>Paneles Separadores Vidriados (30%)</p>	10%	<p>Este criterio de evaluación considera el promedio de los precios por metro lineal (ML) ofertados por el proponente para paneles de vidrio, declarado en el Anexo N°5-A, para los servicios de provisión e instalación de paneles separadores vidriados de altura (H) 110cm.</p> <p>Cada metro lineal de panel considera todos los elementos descritos en el numeral 4 de las Bases Técnicas y la respectiva instalación.</p> <p>La Altura (H) final considera "base o zócalo".</p> <p>El valor ofertado corresponde al precio promedio neto ofertado entre los paneles de H:110cm.</p> <p>El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p> $\left(\frac{\text{Menor promedio de precio netos de las ofertas presentadas}}{\text{Promedio de precios netos en Evaluación}} \right) * 10\% * 100$ <p>Si se presenta un error de cálculo aritmético en la inclusión del resultado de la sumatoria o del promedio neto indicado en el referido Anexo, el Ministerio se reserva la facultad de rectificar de oficio dicho valor.</p> <p>La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que la modifique en todo o parte, <u>será declarada económicamente inadmisibile y excluida del proceso de licitación.</u></p>

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
Criterios	Ponderación	Descripción
Precio ML Promedio de Paneles Separadores de Vidrio H:135cm.	10%	<p>Este criterio de evaluación considera el promedio de los precios por metro lineal (ML) ofertados por el proponente para paneles de vidrio, declarado en el Anexo N°5-A, para los servicios de provisión e instalación de panales separadores vidriados de <u>altura (H) 135cm</u>.</p> <p>Cada metro lineal de panel considera todos los elementos descritos en el numeral 4 de las Bases Técnicas y la respectiva instalación. La Altura (H) final considera "base o zócalo".</p> <p>El valor ofertado corresponde al precio promedio neto ofertado entre los paneles de H:135cm.</p> <p>El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p> $\left(\frac{\text{Menor promedio de precio de las ofertas presentadas}}{\text{Promedio de precio en Evaluación}} \right) * 10\% * 100$ <p>Si se presenta un error de cálculo aritmético en la inclusión del resultado de la sumatoria o del promedio neto indicado en el referido Anexo, el Ministerio se reserva la facultad de rectificar de oficio dicho valor.</p> <p>La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que la modifique en todo o parte, <u>será declarada económicamente inadmisibles y excluida del proceso de licitación.</u></p>
Precio ML Promedio de Paneles Separadores de Vidrio H:165cm.	10%	<p>Este criterio de evaluación considera el promedio de los precios por metro lineal (ML) ofertados por el proponente para paneles de vidrio, declarado en el Anexo N°5-A, para los servicios de provisión e instalación de panales separadores vidriados de <u>altura (H) 165cm</u>.</p> <p>Cada metro lineal de panel considera todos los elementos descritos en el numeral 4 de las Bases Técnicas y la instalación.</p> <p>La Altura (H) final considera "base o zócalo".</p> <p>El valor ofertado corresponde al precio promedio neto ofertado entre los paneles de H:165cm.</p> <p>El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p> $\left(\frac{\text{Menor promedio de precio de las ofertas presentadas}}{\text{Promedio de precio en evaluación}} \right) * 10\% * 100$ <p>Si se presenta un error de cálculo aritmético en la inclusión del resultado de la sumatoria o del promedio neto indicado en el referido Anexo, el Ministerio se reserva la facultad de rectificar de oficio dicho valor.</p> <p>La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que la modifique en todo o parte, <u>será declarada económicamente inadmisibles y excluida del proceso de licitación.</u></p>

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
Criterios	Ponderación	Descripción
<p style="text-align: center;">Oferta Económica Paneles Separadores Acrílicos (30%)</p>	<p>Precio ML Promedio de Paneles de Acrílicos H:110 cm.</p> <p style="text-align: center;">10%</p>	<p>Este criterio de evaluación considera el promedio de los precios por metro lineal (ML) ofertados por el proponente para paneles de acrílico, declarado en el Anexo N°5-B, para los servicios de provisión e instalación de paneles separadores acrílicos de <u>altura (H) 110cm.</u></p> <p>Cada metro lineal de panel considera todos los elementos descritos en el numeral 4 de las Bases Técnicas y la instalación.</p> <p>La Altura (H) final considera "base o zócalo".</p> <p>El valor ofertado corresponde al precio promedio neto ofertado entre los paneles de H:110cm.</p> <p>El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p> $\left(\frac{\text{Menor promedio de precio de las ofertas presentadas}}{\text{Promedio de precio en evaluación}} \right) * 10\% * 100$ <p>Si se presenta un error de cálculo aritmético en la inclusión del resultado de la sumatoria o del promedio neto indicado en el referido Anexo, el Ministerio se reserva la facultad de rectificar de oficio dicho valor.</p> <p>La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que la modifique en todo o parte, <u>será declarada económicamente inadmisibile y excluida del proceso de licitación.</u></p>

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
Criterios	Ponderación	Descripción
Precio ML Promedio de Paneles de Acrílicos H:135 cm.	10%	<p>Este criterio de evaluación considera el promedio de los precios por metro lineal (ML) ofertados por el proponente para paneles de acrílico, declarado en el Anexo N°5-B, para los servicios de provisión e instalación de paneles separadores acrílicos de altura (H) 135cm.</p> <p>Cada metro lineal de panel considera todos los elementos descritos en el numeral 4 de las Bases Técnicas y la instalación.</p> <p>La Altura (H) final considera "base o zócalo".</p> <p>El valor ofertado corresponde al precio promedio neto ofertado entre los paneles de H:135cm.</p> <p>El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p> $\left(\frac{\text{Menor promedio de precios de las ofertas presentadas}}{\text{Promedio de precios en evaluación}} \right) * 10\% * 100$ <p>Si se presenta un error de cálculo aritmético en la inclusión del resultado de la sumatoria o del promedio neto indicado en el referido Anexo, el Ministerio se reserva la facultad de rectificar de oficio dicho valor.</p> <p>La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que la modifique en todo o parte, <u>será declarada económicamente inadmisibile y excluida del proceso de licitación.</u></p>

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
Criterios	Ponderación	Descripción
Precio ML Promedio de Paneles de Acrílicos H:165 cm.	10%	<p>Este criterio de evaluación considera el promedio de los precios por metro lineal (ML) ofertados por el proponente para paneles de acrílico, declarado en el Anexo N°5-B, para los servicios de provisión e instalación de paneles separadores acrílicos de altura (H) 165cm.</p> <p>Cada metro lineal de panel considera todos los elementos descritos en el numeral 4 de las Bases Técnicas y la instalación.</p> <p>La Altura (H) final considera "base o zócalo".</p> <p>El valor ofertado corresponde al precio promedio neto ofertado entre los paneles de H:165cm.</p> <p>El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:</p> $\left(\frac{\text{Menor promedio de precio de las ofertas presentadas}}{\text{Promedio de precio en evaluación}} \right) * 10\% * 100$ <p>Si se presenta un error de cálculo aritmético en la inclusión del resultado de la sumatoria o del promedio neto indicado en el referido Anexo, el Ministerio se reserva la facultad de rectificar de oficio dicho valor.</p> <p>La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que la modifique en todo o parte, <u>será declarada económicamente inadmisibles y excluida del proceso de licitación.</u></p>

E) Puntaje final.

A continuación, se muestra un cuadro con el resumen de los porcentajes para cálculo del puntaje Final:

OFERTA	CRITERIO	% GRAL.	PONDERACIÓN	PUNTAJE
Oferta Técnica	Experiencia Oferente	40%	20%	
	Garantía Técnica		18%	
	Requisitos Formales		2%	
Oferta Económica	Precio ML Panel Vidrio H:110	60%	10%	
	Precio ML Panel Vidrio H:135		10%	
	Precio ML Panel Vidrio H:165		10%	
	Precio ML Panel Acrílico H:110		10%	
	Precio ML Panel Acrílico H:135		10%	
	Precio ML Panel Acrílico H:165		10%	
TOTAL		100%	100%	

El puntaje final técnico - económico (PFTE) de cada propuesta evaluada se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Evaluación Final} = \text{Puntaje Técnico} + \text{Puntaje Económico}$$

F) Mecanismo de desempate.

En caso de empate en el puntaje técnico-económico final, entre dos o más propuestas, el Ministerio optará por aquella propuesta que obtenga el mejor puntaje, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1. Criterio de evaluación "Garantía Técnica".
2. Criterio de evaluación "Experiencia del Oferente".

En caso que, no obstante lo anterior, la situación de empate subsista se adjudicará a la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública en el portal www.mercadopublico.cl.

G) Errores u omisiones detectados durante la evaluación.

El Ministerio, a través de DICOMPRAS, podrá ejercer su facultad (no estando obligado a ello) de solicitar a los Oferentes, durante el proceso de evaluación de las Ofertas, que salven los errores y omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a los demás Oferentes, no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los Proponentes, ni impliquen una modificación de la Oferta presentada.

Dicha solicitud y las correspondientes rectificaciones deberán ser informadas al resto de los Oferentes a través de www.mercadopublico.cl

Del mismo modo, el Ministerio podrá ejercer la facultad (no estando obligado a ello) de solicitar la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para acompañar los referidos documentos, los oferentes dispondrán del plazo fatal de 3 (tres) días hábiles contados desde el requerimiento que al efecto haga el Ministerio, a través de www.mercadopublico.cl

H) Acta final de evaluación.

Terminada la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora deberá confeccionar un Acta Final de Evaluación en la que dejará constancia por orden decreciente, de la puntuación obtenida por cada una de las ofertas evaluadas y efectuará, si correspondiere, una propuesta de adjudicación.

Además, la referida Comisión deberá dejar constancia sobre las ofertas rechazadas y sus razones y, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

8.- ADJUDICACIÓN.

El Ministerio adjudicará la presente licitación en forma total, a un solo proveedor, hasta el día indicado en el Anexo N°2: Cronograma de la Licitación.

En caso de que dicho día cayere en sábado, domingo o feriado, la adjudicación se realizará al día hábil siguiente.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado, el Ministerio informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El Ministerio adjudicará la licitación al Proponente que obtenga el mayor puntaje final en la evaluación.

La adjudicación se realizará mediante resolución fundada, debidamente notificada al Proponente seleccionado y al resto de los Oferentes, a través de www.mercadopublico.cl.

En dicho acto se especificarán los criterios de evaluación que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

En caso que el Oferente adjudicado se desistiese de la oferta seleccionada, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

El Ministerio declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases. Declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes para los intereses del Ministerio.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada.

Una vez adjudicada la licitación, cualquier persona interesada podrá efectuar consultas respecto de la adjudicación dentro de los 5 (cinco) días siguientes contados desde la fecha de publicación de la resolución en el portal www.mercadopublico.cl. Las consultas serán formuladas directamente al correo electrónico adquisiciones@minrel.gob.cl, única casilla válida para éstos efectos, respondiendo el Ministerio, por esta misma vía al interesado.

9.- DEL CONTRATO.

9.1.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La contratación que deba tener lugar entre el Ministerio y el Oferente adjudicado se formalizará mediante la suscripción de un contrato, firmado por ambas partes en señal de aceptación y aprobado a través del correspondiente acto administrativo.

9.2.- REQUISITOS PARA CONTRATAR.

A fin de suscribir el correspondiente contrato, el Oferente adjudicado deberá encontrarse inscrito y tener la calidad de hábil para contratar con el Estado en www.chileproveedores.cl.

Si el Oferente adjudicado no se encuentra inscrito o no tiene la calidad de hábil al momento de notificársele la adjudicación, dispondrá del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde esa fecha para inscribirse y obtener la calidad de hábil. Si transcurrido este plazo, el Oferente adjudicado no hubiere obtenido la calidad de hábil para contratar con el Estado, el Ministerio otorgará por escrito un plazo adicional de 2 (dos) días hábiles para hacerlo.

Si transcurridos estos plazos, el Oferente adjudicado no se hubiere inscrito o no hubiere obtenido la calidad de hábil para contratar con el Estado, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

En el caso de la unión temporal de proveedores, si la inhabilidad afecta a alguno de sus integrantes, ésta deberá decidir si continuará con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desistiere de su participación. En este último caso, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si la respectiva oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

9.3.- DOCUMENTOS NECESARIOS PARA CONTRATAR.

Dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación del acto de adjudicación, el Oferente adjudicado deberá acompañar la documentación que

se detalla más adelante, con excepción de los antecedentes vigentes que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl (respetando la antigüedad exigida en estas bases). Tales antecedentes deberán ser presentados en DICOMPRAS, ubicada en calle Teatinos N° 180, Piso 2, comuna de Santiago.

En caso que el Oferente adjudicado no entregare alguno de los documentos requeridos, dentro del plazo indicado, o se formularen reparos a alguno de ellos, el Ministerio otorgará por escrito un plazo adicional de 2 (dos) días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, vía carta certificada, fax o correo electrónico.

Si transcurridos estos plazos, el Oferente adjudicado no hiciere entrega de la documentación solicitada o no subsanare los reparos realizados, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si su oferta es conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

Todos los antecedentes requeridos deberán tener una antigüedad de no más de 60 días respecto de la fecha de entrega de los mismos y se presentarán en original o en copias simples.

Dependiendo de su condición legal, el Oferente adjudicado deberá presentar la documentación que a continuación se indica para suscribir el contrato respectivo:

9.3.1.- Documento para persona natural:

- a) Copia de la cédula de identidad del oferente adjudicado.
- b) Declaración jurada en la que indique si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, según el formato contenido en el Anexo N°3-A.

9.3.2.- Documentos para persona jurídica (incluidas las E.I.R.L.):

- a) Documento en donde conste la existencia de la persona jurídica, extendida por el órgano competente, con no más de 60 días de anterioridad a la fecha de su presentación; a menos que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl
- b) Datos del representante legal (fotocopia de la cédula de identidad, nacionalidad, profesión y domicilio), a menos que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl
- c) Documento en donde consten los poderes vigentes del representante legal de la entidad, con facultades para celebrar contratos de la naturaleza de la presente licitación, con no más de 60 días de anterioridad a la fecha de su presentación; a menos que se encuentren digitalizados en www.chileproveedores.cl
- d) Declaración jurada en la que el representante legal de la entidad indique si ésta registra o no, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, según el formato contenido en el Anexo N°3-B.
- e) Declaración jurada en la que el representante legal identifique los socios y accionistas principales de la entidad, según el formato contenido en el Anexo N°4-A.
- f) Declaración jurada en la que el representante legal de la entidad indique si ésta, al momento de la presentación de la oferta, se encuentra inhabilitada o no para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, según formato contenido en el Anexo N°4-B.

g) Escritura pública que formaliza la unión temporal de proveedores, en los términos señalados en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras.

9.4.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Esta garantía tiene por objeto resguardar el fiel y oportuno cumplimiento, por parte del Contratista, de las obligaciones emanadas del contrato.

9.4.1.- **Presentación de la garantía de cumplimiento de contrato.**

a) Presentación de las garantías y sus características:

Dentro del mismo plazo otorgado para acompañar la documentación antes señalada, el Oferente adjudicado deberá acompañar una garantía que cumpla con las siguientes características:

- ✓ Pagadero a la vista (a solo requerimiento).
- ✓ Irrevocable.
- ✓ Podrá ser otorgado mediante cualquier instrumento (que cumpla con todas las características descritas en el presente numeral)¹
- ✓ Tomado por el Oferente o por un tercero a su nombre (siempre que conste en el instrumento)
- ✓ Podrá otorgarse física o electrónicamente. En el caso que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.
- ✓ Que asegure su cobro de manera rápida y efectiva.
- ✓ Extendido a la orden del Ministerio de Relaciones Exteriores
- ✓ Por un monto igual al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, en pesos chilenos, o su equivalente en Unidades de Fomento a la fecha de emisión del documento.
- ✓ Con una vigencia de al menos 180 (ciento ochenta días) días después de terminada la vigencia del contrato.
- ✓ Debe individualizar al adjudicatario.
- ✓ Debe contener la siguiente glosa "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato – ID N°520149-24-LE20".

Si la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato es otorgada en el extranjero, el emisor del documento respectivo debe estar representado en Chile o estar reconocido por un banco, institución financiera o de garantía recíproca chilena.

Si el documento de garantía es otorgado físicamente, **deberá presentarse únicamente en la Dirección de Compras y Contrataciones (DICOMPRAS), ubicada en calle Teatinos N°180, Piso 2°, comuna de Santiago.** Si es presentado electrónicamente, deberá enviarse al correo electrónico adquisiciones@minrel.gob.cl hasta el día y hora establecido en el Anexo N°2, única casilla válida para el ingreso de este documento.

Si el Oferente adjudicado no hace entrega de la referida garantía en la forma y dentro del plazo ya indicado, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación, dentro del plazo de 20 (veinte) días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, al Oferente que, según el Acta Final de Evaluación, haya obtenido el siguiente mejor puntaje final, si la respectiva oferta resulta conveniente a los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

Una vez cumplido cada año de vigencia del contrato y dentro de los 30 días hábiles siguientes, el Contratista podrá reemplazar la garantía por otra de las mismas características ya indicadas, por un monto del 5% del saldo insoluto del contrato y con una vigencia de al menos 180 días después de terminada la vigencia del contrato.

¹ Si se presenta una Póliza de Seguros de Garantía, es indispensable que ésta sea a la vista, vale decir, que su cobro sea a primer requerimiento y no incluya un procedimiento de liquidación. Asimismo, que también excluya la cláusula de arbitraje como mecanismo de resolución de conflictos. Además deberá indicarse expresamente que cubre las multas que puedan aplicarse al Contratista y las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores.

b) Cobro de la garantía de cumplimiento:

Sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan, el Ministerio hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los siguientes casos:

i. En caso de aplicación de multas, según lo dispuesto en el punto 9.6.3 de las presentes Bases, el Contratista podrá pagar directamente el monto total de la multa aplicada, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados desde la notificación de la Resolución que aplique la multa, si no lo hiciera, el Ministerio estará facultado para deducirla de cualquier pago que corresponda efectuar. En caso de que ello no sea posible, el Ministerio procederá a hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

En caso que el Ministerio haga efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato por aplicación de multas, el Contratista tendrá la obligación de sustituirla dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados a partir de la solicitud de reemplazo. Dicha garantía deberá tener igual valor y características que las indicadas en el presente numeral.

ii. Al terminarse anticipadamente el contrato por cualquiera de las causales señaladas en los puntos 9.6.5, letras b), c), e) y f) de las presentes Bases.

Además, dichas garantías caucionarán el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del Contratista, sin necesidad de estipulación expresa.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, el Ministerio estará facultado para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

9.4.2.- Custodia y devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El Ministerio, a través de la Dirección de Finanzas y Presupuesto (DIFYP) mantendrá en custodia la Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento de Contrato desde su entrega por el Oferente adjudicado hasta su devolución.

El Ministerio hará devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, una vez que se hayan recibidos conforme los servicios y luego de que se haya extinguido la vigencia del documento de garantía. Para ello, la Contraparte Técnica señalada en el punto 9.6.2 de las presentes Bases deberá emitir un documento que acredite tal situación, informando de ello a Dicompras quien gestionará ante la Dirección de Finanzas y Presupuesto (DIFYP) la devolución del documento de garantía.

Sin perjuicio de lo anterior, si se terminara anticipadamente la vigencia del contrato por que se consumieren los recursos estimados para su financiamiento, o que el saldo sea insuficiente para continuar financiando los servicios contratados, o por resciliación o mutuo acuerdo de las partes o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional, se notificará de ello al Contratista y se hará la devolución de la garantía luego de transcurridos 90 días.

Para ello, la Contraparte Técnica señalada en el numeral 9.6.2. de las presentes Bases deberá emitir un documento que acredite tal situación, informando de ello a Dicompras quien gestionará ante la Dirección de Finanzas y Presupuesto (DIFYP) la devolución del documento de garantía.

La devolución del documento de garantía se hará mediante su endoso, en el caso que el documento sea endosable o estampando al dorso la leyenda "Devuelta al Tomador", en caso de que no lo sea, y se entregará directamente al Contratista o a su representante legal, debidamente identificado, o a la persona mandatada

especialmente para retirar tal documento, quién deberá identificarse presentando poder simple firmado por el representante legal.

9.5.- PLAZO PARA FIRMAR EL CONTRATO.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo máximo de 30 (treinta) días, contados desde la fecha de notificación en www.mercadopublico.cl del acto de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo ante indicado, el Ministerio dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación dentro del plazo de 50 (cincuenta) días corridos contados desde la notificación de la adjudicación original al Oferente, que según el Acta Final de Evaluación, haya obtenido el siguiente mejor puntaje final, si su oferta resulta conveniente para los intereses del Ministerio, y así sucesivamente, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

9.6.- CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

9.6.1.- **Del precio y forma de pago.**

El Ministerio pagará los servicios requeridos, de acuerdo a los valores indicados a continuación:

- a) Los servicios efectuados en virtud de los valores ofertados en el Anexo N°5.
- b) El valor de los trabajos realizados en el mes respectivo por servicios ejecutados en virtud de los Casos Especiales, establecidos en el numeral 5 de las Bases Técnicas.

El Ministerio pagará mediante el sistema de facturación mensual todos los servicios indicados en las letras a) y B) dentro del mes respectivo, contra recepción conforme otorgada por la Contraparte Técnica de los servicios requeridos.

Para iniciar el procedimiento de pago, el Contratista deberá ingresar la factura, en el portal de ingreso para los documentos tributarios que a continuación se indica:

Lugar o dirección de envío.
En el portal www.sii.cl ²

La factura deberá ser extendida a nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores, RUT N°60.601.000-1, con domicilio en calle Teatinos N°180, comuna de Santiago.

Adicionalmente, el Contratista deberá entregar en el Departamento de Infraestructura, ubicado en calle Teatinos N°180, piso quinto, comuna de Santiago, los siguientes antecedentes:

1. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30): Cada seis meses contados desde la entrada en vigor del contrato y para el último pago, emitido por la Dirección del Trabajo, en donde conste que el Contratista no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, durante todo ese lapso.

2. Datos de la cuenta bancaria del Contratista, necesaria para hacer efectivo el pago por la prestación de los servicios.

El Ministerio procederá a efectuar los pagos que correspondan dentro del plazo de 30 días corridos, mediante transferencia electrónica, una vez recibidos los documentos previamente indicados.

² El Ministerio es actualmente receptor de DTE (documentos tributarios electrónicos) en el SII, por lo anterior, solicitamos que configure la bandeja de receptor de XML del Ministerio a dipresrepcion@custodium.com, esto con el fin de recibir los documentos tributarios por esa vía.

En todo caso, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez cumplidos los siguientes requisitos copulativos: recepción conforme de los servicios por la Contraparte Técnica del Ministerio; recepción conforme de la factura y de los demás antecedentes indicados en el numeral 1 y 2 (según corresponda) y la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del contrato.

En caso de que el Contratista ceda sus facturas a un factoring, deberá informar de dicha cesión al Director de Finanzas y Presupuesto de esta Secretaría de Estado, a los correos electrónicos dvergara@minrel.gob.cl y jsepulvedam@minrel.gob.cl dentro de los 2 días corridos de realizada la cesión.

Los precios ofertados serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato, sin reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza de los precios ofertados.

9.6.2.- Contraparte técnica y Administrador del Contrato.

I. Contraparte Técnica.

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica la Jefa del Departamento de Infraestructura, doña Micaela Rozenstark Herrera o el (la) funcionario (a) de su dependencia que la subrogue o reemplace. Serán funciones de la Contraparte Técnica, las siguientes:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios encomendados, velando por el estricto cumplimiento del contrato, la calidad de los servicios, y el cumplimiento de los plazos estipulados.
- b) Recibir conforme la prestación del servicio y los productos o informes requeridos, cuando corresponda.
- c) Colaborar y asistir al Contratista, en el ámbito de sus competencias.

II. Administrador del contrato.

El contrato será administrado por el Director de Asuntos Administrativos o por el funcionario que lo subrogue o reemplace. Serán funciones del Administrador del contrato, las siguientes:

- a) Validar la (s) factura (s), según la conformidad de los servicios y validación de los productos o informes por la Contraparte Técnica.
- b) Requerir la aplicación de multas en los casos que corresponda.
- c) Requerir la modificación del contrato, previo informe de la Contraparte Técnica.
- d) Requerir el término anticipado del contrato si correspondiere.

9.6.3.- Efectos derivados del incumplimiento contractual.

El Ministerio aplicará multas en caso que el Contratista incurra en alguna de las siguientes conductas, las que no podrán exceder en su conjunto del 10% del monto total del contrato, durante toda su vigencia:

- a) Si el Contratista no da cumplimiento a la Garantía Técnica por los trabajos realizados regulada en el numeral 7 de las Bases Técnicas dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha del requerimiento, el Ministerio aplicará una multa de UF 4 (Cuatro Unidades de Fomento) por evento, con un tope de hasta 15 eventos durante toda la vigencia del contrato.
- b) Si el Contratista no da cumplimiento al plazo de 4 días hábiles en entregar la cotización solicitada por el Ministerio, o de los 2 días hábiles (cuando la cotización es observada), ambos plazos contados desde la fecha en que se generó la solicitud (según lo dispuesto en el numeral 4.5 y numeral 5 letra b) de las Bases Técnicas), el Ministerio aplicará una multa de 2 UF (Dos Unidades de Fomento) por evento, con un tope de hasta 15 eventos durante toda la vigencia del contrato.

c) Si el Contratista no da cumplimiento a las especificaciones técnicas entregadas por la Contraparte Técnica y por las presentes Bases, el Ministerio aplicará una multa de UF 4 (Cuatro Unidades de Fomento) por evento, con un tope de hasta 15 eventos durante toda la vigencia del contrato.

d) Si los trabajadores del Contratista son sorprendidos realizando trabajos sin portar los elementos de protección personal acorde a las labores que realizan, según lo establecido en el numeral 8, letra d) de las Bases Técnicas, el Ministerio aplicará una multa de UF 5 (cinco Unidades de Fomento), por evento, con un tope de hasta 10 eventos durante toda la vigencia del contrato.

e) Si el Contratista no cumple con los plazos definidos para la ejecución de los trabajos en cada Orden de Trabajo (salvo que el incumplimiento obedezca a una causa no imputable al Contratista), el Ministerio aplicará una multa de 3 UF (tres Unidades de Fomento), por cada día de atraso con un tope de hasta 20 días de atraso por evento, con un tope de hasta 20 eventos durante toda la vigencia del contrato.

f) Si el Contratista no da cumplimiento a las labores de limpieza y aseo, según lo establecido en el numeral 8, letra g) de las Bases Técnicas, el Ministerio aplicará una multa de UF 2 (Dos Unidades de Fomento), por evento, con un tope de 20 eventos durante toda la vigencia del contrato.

g) Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe la entrega oportuna y eficiente de los bienes, el Ministerio aplicará una multa de UF 4 (Cuatro Unidades de Fomento) por evento, con un tope de hasta 15 eventos.

Procedimiento de aplicación de sanciones:

Dichas multas no se aplicarán si la falta se produce por caso fortuito o fuerza mayor y previa concurrencia de los siguientes requisitos copulativos:

1. Comunicación por escrito del Contratista al Ministerio, indicando los hechos que configurarían el caso fortuito o fuerza mayor alegado y adjuntando los antecedentes de respaldo correspondientes.

2. Calificación conforme por parte del Ministerio, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o fuerza mayor alegado y que tales hechos se encuentran debidamente comprobados.

En caso que el Ministerio considere que existe mérito suficiente para aplicar sanciones, comunicará esta circunstancia por carta certificada al Contratista, indicando el monto y fundamento de la multa, además de acompañar a esta comunicación los antecedentes necesarios.

El Contratista dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a contar de la notificación de la comunicación señalada precedentemente, para formular sus descargos y aportar antecedentes. Con el mérito de los descargos y antecedentes, o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, el Ministerio resolverá mediante resolución fundada, previa ponderación de todos los antecedentes y descargos, remitiéndole al Contratista copia del acto administrativo pertinente. Respecto de este acto administrativo, procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

En caso que el Ministerio aplique una multa, el Contratista deberá pagarla conforme a lo dispuesto en el numeral 9.4.1, letra b), de las presentes bases. En todo caso, el pago de la multa no exonera al Contratista del cumplimiento de la obligación principal.

9.6.4.- Modificación de contrato.

El contrato podrá modificarse, previo informe de la Contraparte Técnica que justifique dicha modificación, por las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Las modificaciones podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, que no sean imputables a ningunos de los contratantes y que incidan en su normal desarrollo.

Las modificaciones introducidas podrán significar una variación del precio del contrato, hasta de una 30% del precio total, IVA incluido.

La resolución fundada que apruebe la modificación de contrato se notificará al Contratista por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Con todo, dichas modificaciones no podrán vulnerar los principios de estricta sujeción a las bases ni de igualdad y libre concurrencia de los oferentes.

9.6.5.- Término anticipado.

El Ministerio podrá poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada, por las siguientes causales:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Si el Contratista cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Si tratándose de personas jurídicas o de la unión temporal de proveedores se disolviere la entidad contratista.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, el Contratista registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- f) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el Contratista. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave, entre otras, las siguientes:
 - i. Superar los límites a las multas dispuestos en el numeral 9.6.3, de las presentes bases administrativas.
 - ii. Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe el otorgamiento oportuno y eficiente de los servicios contratados, de modo que afecte el normal desarrollo de las funciones del Ministerio.
 - iii. El incumplimiento al deber de confidencialidad regulada en el numeral 8, letra H de las Bases Técnicas.
 - iv. El incumplimiento a la prohibición de cesión de derechos y obligaciones al que se refiere el numeral 9.6.7. de las presentes Bases Administrativas.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato se notificará al Contratista por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Sin perjuicio de ello, el Ministerio enviará una carta certificada al Contratista comunicándole dicho término anticipado.

9.6.6.- Subcontratación.

Se prohíbe expresamente que el Contratista celebre acuerdos con terceros, sean personas naturales o jurídicas a fin de apoyar la ejecución de alguna de las

obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato, las cuales deberán ser ejecutadas directamente por el Proveedor.

9.6.7.- Prohibición de Cesión.

El Contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones establecidos en las presentes bases y en el contrato definitivo.

Salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

9.6.8.- Socios o accionistas principales.

En caso que una persona jurídica se adjudique la licitación, se dejará constancia en una cláusula del contrato acerca del nombre completo o razón social y el Rol Único Tributario de los socios o accionistas principales de la entidad, según declaración que hubiere realizado el representante legal de la entidad en el formato contenido en el Anexo N°4.

9.6.9.- Vigencia y duración del contrato.

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. Su duración será de 18 meses contados desde el inicio de la prestación de los servicios o hasta el término del saldo disponible del contrato, lo que ocurra primero.

Sin perjuicio de lo anterior y por razones impostergables de buen servicio, se podrá comenzar a prestar los servicios requeridos a partir de la fecha del contrato. No obstante, no procederá facturación ni pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato.

Podrá renovarse por un período de 8 meses, sólo por una vez, previa evaluación de la Contraparte Técnica del Ministerio y con acuerdo del Contratista, el que deberá disponerse por acto administrativo totalmente tramitado que exprese los fundamentos que la hacen procedente, siempre que el Ministerio cuente con disponibilidad presupuestaria para introducir nuevos recursos al contrato.

En caso de hacerse efectiva la renovación, se permitirá aplicar por una única vez un reajuste al valor de cada servicio ofertado en el Anexo N°5, teniendo como tope máximo el porcentaje de variación positiva que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor en el año calendario inmediatamente anterior.

9.6.10.- Recursos estimados para el financiamiento

El presente proceso licitante cuenta con recursos estimados para su financiamiento por la suma de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), impuestos incluidos. En el evento que se utilicen dichos recursos, el contrato respectivo terminará anticipadamente su vigencia.

9.6.11.- Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

10.- UNIDAD ENCARGADA DE LA LICITACIÓN.

Corresponderá a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores (DICOMPRAS) coordinar y llevar a cabo, bajo su supervisión directa, todas las instancias y los procedimientos administrativos que formen parte de la presente licitación.

11.- ANTECEDENTES QUE CONFORMAN LA PROPUESTA PÚBLICA.

Serán parte integrante de la presente propuesta pública los siguientes antecedentes:

- Bases Administrativas;

- Bases Técnicas;
- Consultas, aclaraciones, respuestas y modificaciones si las hubiere;
- Anexos.

II.- BASES TÉCNICAS:

1. SERVICIO REQUERIDO.

El Ministerio de Relaciones Exteriores requiere contratar el servicio de provisión e instalación de paneles divisorios de vidrio templado y acrílicos, tanto en el edificio José Miguel Carrera, como en el edificio ubicado en calle Moneda N°1096, sede de la Academia Diplomática de Chile, ambos de la comuna de Santiago, de acuerdo con las especificaciones detalladas en las presente Bases Técnicas y a las condiciones expresadas en las Bases Administrativas.

En caso de que el funcionamiento de la Academia Diplomática de Chile se traslade a otra dependencia, se le avisará al Contratista con 30 días de anticipación, el lugar en donde éste deberá seguir prestando los servicios requeridos.

2. OBJETIVOS GENERALES.

El servicio requerido persigue los siguientes objetivos:

- a) Otorgar mayores resguardos en la implementación de medidas sanitarias para los funcionarios del Ministerio, en atención al contexto de la pandemia por COVID-19.
- b) Contribuir a respetar el distanciamiento físico entre funcionarios y usuarios.
- c) Proveer seguridad en el desempeño de las labores de los funcionarios, a través de soluciones de vidrio templado o acrílicas, que permitan bloquear el paso de microorganismos.

3. TRABAJADORES.

3.1 Instaladores.

El Contratista deberá contar con personal capacitado para realizar las labores correspondientes, debiendo asegurar la calidad de los trabajos solicitados. En caso de que la Contraparte Técnica estime que el personal que realiza los trabajos no desempeña de manera apropiada su labor, podrá solicitar al Contratista el cambio de dicho personal, expresando sus fundamentos y siempre que esto no constituya una discriminación arbitraria.

Asimismo, los instaladores sólo podrán realizar en las dependencias del Ministerio los trabajos de montaje e instalación de las respectivas soluciones requeridas.

4. PANELES DIVISORIOS, MATERIALES Y COMPONENTES.

El Contratista a requerimiento de la Contraparte Técnica del Ministerio, deberá proveer de paneles divisorios con las especificaciones que a continuación se indican:

4.1 Materiales.

i. Vidrios templados.

Deberán considerarse vidrios templados de 8mm, transparentes (translúcido) u opacos (foscas), según requerimiento de la Contraparte Técnica, con cantos biselados de 2mm medidos desde cada arista y esquinas redondeadas con un radio de 10mm.

ii. Acrílicos.

Deberán considerarse acrílicos de 8mm, transparentes (translúcido) u opacos (foscas), según requerimiento de la Contraparte Técnica, con cantos biselados de 2mm medidos desde cada arista y puntas redondeadas con un radio de 10mm.

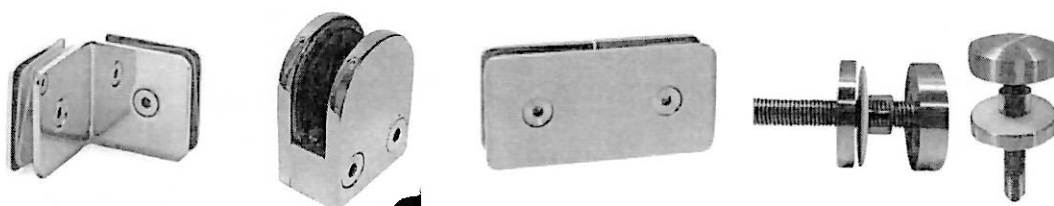
4.2 Conectores o Herrajes. (componentes)

Deberán considerarse herrajes de acero inoxidable del estándar existente en la línea de paneles vidriados que actualmente dispone el Ministerio.

Deberán considerarse:

- Anclajes tipo pinza con canto plano (o "almeja") a superficies de escritorios o a muros.
- Conectores de 180° para unión entre paneles.
- Conectores de 90° para unión perpendicular entre paneles.
- Conectores tipo "T" para unión entre 2 paneles en 180° y uno perpendicular.
- Conectores tipo Cruz (X) para unión entre 2 paneles en 180° y 2 perpendiculares.
- Tronillo de anclaje a escritorio con cabeza de acero inoxidable.

Se adjuntan imágenes de referencia:

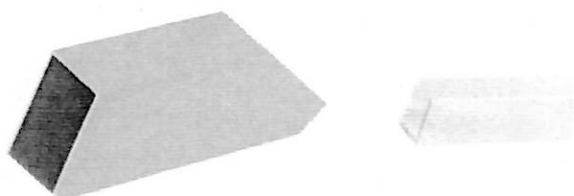


4.3 Bases estáticas.

Deberán considerarse como bases, perfiles de aluminio de las siguientes características:

- Perfil tubular aluminio de sección 100x50x1,5mm.
- Perfil Tubular Tipo "U" 8x8mm.

Deberán considerarse los tornillos, fijaciones, adhesivos, sellos y escuadras necesarias para su instalación. El panel se encaja en el perfil tubular tipo "U", el cual a su vez, deberá estar fijado al zócalo de aluminio tubular 100x50mm.



El dimensionamiento de las bases estáticas se realizará conforme a las combinaciones resultantes entre las modulaciones solicitadas. Por lo tanto, deberán ser levantadas sus medidas in situ cada vez que se determine una nueva orden de trabajo. Además, deberán tener los ajustes necesarios para sus encuentros con muro y otras superficies.

Los encuentros esquineros entre perfiles tubulares deberán tener un corte en 45° y llevar una escuadra del mismo material para asegurar la prolijidad de la unión.

4.4 Dimensionamiento de los Componentes.

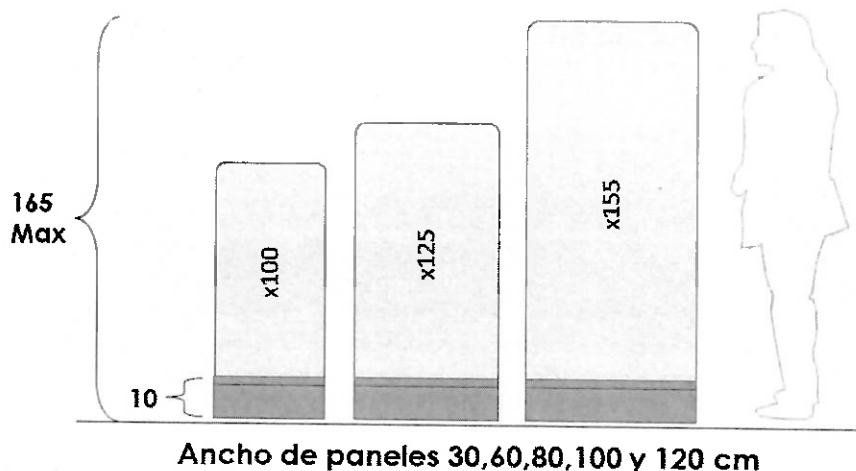
i. Modulación de Planchas.

Con el propósito de estandarizar las modulaciones, disponer de un stock de rápido alcance, mejorar el tiempo de respuesta de los requerimientos y poder reutilizar los

paneles, deberán considerarse modulaciones para el vidrio o acrílico conforme a las siguientes medidas.

Alturas terminadas: 110, 135 y 165cm. (Considera Base o Zócalo de 10cm).
Anchos de paneles: 30, 60, 80, 100 y 120cm.

A continuación, para mayor abundamiento se acompaña la siguiente imagen.



4.5 Operatividad Paneles Divisorios.

El Ministerio para solicitar al Contratista cualquiera de los trabajos detallados en el Anexo 5-A y Anexo 5-B, referente a los paneles de vidrio templado o acrílico, lo que deberá sujetarse a la siguiente operatoria:

El Ministerio solicitará al Contratista una cotización, debiendo detallar el Contratista tanto el plazo de ejecución e instalación (el que no deberá superar los 15 días hábiles), como los valores itemizados por los servicios requeridos. El Contratista deberá presentar dicha cotización (la cual debe ajustarse a los valores por metro lineal establecidos en el Anexo N°5) dentro de los 4 días hábiles siguientes a la solicitud por parte del Ministerio. Dicha cotización deberá ser aprobada, rechazada u observada por la Contraparte Técnica del Ministerio. De igual forma, en caso de que la cotización sea observada por la Contraparte Técnica, tendrá un plazo de 2 días hábiles para corregirla, contados desde la solicitud respectiva.

Habiéndose aprobado la cotización presentada por el Contratista, el Ministerio procederá a enviar una orden de trabajo conforme a los detalles del trabajo solicitado, precisando en esa orden de trabajo la fecha de inicio de ejecución de los servicios.

Si por la envergadura o complejidad de los mismos, se necesitare una extensión del plazo de ejecución, el Contratista deberá solicitarlo por escrito previo al cumplimiento del plazo, expresando las razones que lo justifiquen, debiendo ser aprobado también por escrito por la Contraparte Técnica del Ministerio.

En el evento de que el Contratista exceda el plazo de ejecución de los servicios, sin requerir una extensión de plazo, entonces el Ministerio procederá a iniciar un procedimiento administrativo de aplicación de multa conforme lo descrito en el numeral 9.6.3 de las Bases Administrativas.

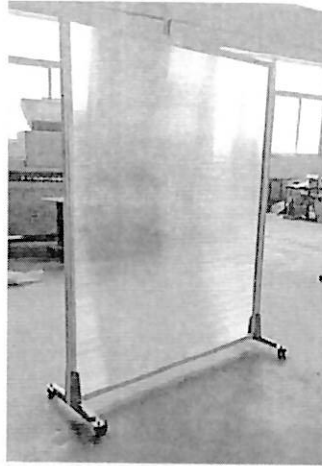
5. CASOS ESPECIALES (Ver Anexo 8 "Casos Especiales").

A) Considerando la diversidad de casos que existe en el Ministerio, podrá solicitarse:

1. Cortes de distinta altura para que puedan ser instalados directamente sobre las superficies de los escritorios en los distintos puestos de trabajo. En dichos casos la modalidad de instalación no requerirá las bases descritas en el numeral 4.3 precedente, sino que se instalará directamente a través de los herrajes correspondientes.

2. La provisión e instalación de paneles acrílicos con bases móviles, los que deberán ser auto soportantes y considerar una estructura rígida de aluminio o metal, a lo largo

de toda la altura del panel, cuya separación del suelo para el inicio de la plancha, no deberá ser mayor a 15cm. Deberá además contar, como parte de su estructura con un sistema de ruedas provisto de frenos. A continuación, se muestra una imagen de referencia:



3. En general, otros trabajos especiales de protecciones acrílicas, vidrio templado o soluciones con policarbonato, que no se encuentren detalladas en las presentes bases.
4. La provisión de repuestos, accesorios, insumos o materiales, con o sin instalación, según requerimiento.
5. Los trabajos de reparación, modificación, o complemento sobre paneles de acrílicos o vidriados existentes, hayan sido o no ejecutados por el Contratista.

B) Operatividad para Casos Especiales.

Para cualquiera de los casos especiales, el Ministerio solicitará al Contratista una cotización, debiendo detallar el Contratista tanto el plazo de ejecución e instalación (si corresponde) el que no deberá superar los 15 días hábiles, como los valores itemizados por los servicios requeridos. El Contratista deberá presentar dicha cotización dentro de los 3 días hábiles siguientes a la solicitud por parte del Ministerio (este plazo incluye la visita al Ministerio para rectificación medidas, si así corresponde), la que deberá ser aprobada, rechazada u observada por la Contraparte Técnica del Ministerio. De igual forma, en caso de que la cotización sea observada por la Contraparte Técnica, tendrá un plazo de 2 días hábiles para corregirla, contados desde la solicitud respectiva.

De igual modo, si por la envergadura o complejidad de los trabajos, se necesitare una extensión del plazo de ejecución, el Contratista deberá solicitarlo por escrito previo al cumplimiento del plazo, expresando las razones que lo justifiquen, debiendo ser aprobado también por escrito por la Contraparte Técnica del Ministerio.

En el evento de que el Contratista exceda el plazo de ejecución de los servicios, sin requerir una extensión de plazo, entonces el Ministerio procederá a iniciar un procedimiento administrativo de aplicación de multa conforme lo descrito en el numeral 9.6.3 de las Bases Administrativas.

Habiéndose aprobado la cotización formulada por el Contratista, el Ministerio procederá a realizar una orden de trabajo conforme a los detalles del trabajo solicitado, precisando en esa orden de trabajo la fecha de inicio de ejecución de los servicios. El monto por el servicio incorporado en la orden de trabajo también será de cargo al contrato suscrito con el Contratista.

En el caso de que el Ministerio requiera el suministro de las piezas, repuestos, insumos o materiales que no consideren instalación, el Contratista podrá incorporar a su presupuesto los Gastos por Administración, equivalentes a un 10%.

Tratándose de los casos especiales, el Contratista deberá considerar en el ítem gastos generales de su cotización el servicio de transporte, equipos, permisos, derechos y, en

general, todo cuanto implique un gasto para la ejecución de servicio, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

6. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES COMPROMETIDAS.

i. Calidad y Herramientas

A. Calidad.

Los repuestos, accesorios, insumos y materiales a utilizar, deberán ser de igual o superior calidad que las que se retiren o sustituyan. Los repuestos, accesorios y materiales que fueren sustituidos y retirados, serán de propiedad del Ministerio.

B. Herramientas, equipos e instrumentos.

Todas las herramientas, equipos e instrumentos necesarios para ejecutar los servicios requeridos serán de cargo del Contratista.

El Contratista deberá asegurar que todas las herramientas y equipamientos necesarios para la ejecución de los trabajos, estarán en buenas condiciones. El Ministerio se reserva el derecho de revisar e impedir su uso si no cumplen con las medidas de seguridad que correspondan.

ii. Horario.

Las actividades u obligaciones comprometidas e indicadas en las presentes Bases Técnicas, se desarrollarán en los siguientes horarios:

- i. Lunes a jueves: Desde las 08:30 hasta las 13:30 y de 14:30 a 17:30 horas.
- ii. Viernes: Desde las 08:30 hasta las 13:30 y de 14:30 a 17:00 horas.
- iii. Sábados: Desde las 08:30 hasta las 14:00 horas.

Sin embargo, en casos calificados y previa autorización del Ministerio, estas labores deberán ser ejecutadas fuera del mencionado horario, sin costo para el Ministerio.

7. GARANTÍA TÉCNICA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

El Contratista deberá por la ejecución de los servicios contratados proveer una garantía técnica de al menos 6 (seis) meses calendario, contados desde su recepción conforme por la Contraparte Técnica del Ministerio.

Será de cargo y costo del Contratista la provisión de materiales, repuestos, piezas y accesorios de las protecciones instaladas, cuyo reemplazo se origine por fallas de los elementos instalados.

Sin embargo, será de cargo y costo del Ministerio el reemplazo de materiales, repuestos, piezas y accesorios de los paneles originado por causas derivadas del mal uso, catástrofes, sismos, rayados, incendios, utilización de los paneles con fines diferentes a los de diseño o intervención de terceros, o cuando el Ministerio solicite trabajos de complementación, modificación o mejoras en los espacios de trabajo.

En los casos que corresponda la aplicación de la respectiva garantía, el Contratista deberá informar a la Contraparte Técnica la programación para ejecutar los trabajos, el cual no puede exceder el plazo de 5 días hábiles, contados desde la solicitud por escrito que remita la Contraparte Técnica en su oportunidad. Si por la complejidad o envergadura de los trabajos, se necesitare una extensión del plazo de ejecución, el Contratista deberá solicitarlo por escrito previo al cumplimiento del plazo, expresando las razones que lo justifiquen, debiendo ser aprobado también por escrito por la Contraparte Técnica del Ministerio.

En el evento de que el Contratista exceda el plazo de ejecución de los servicios, sin requerir una extensión de plazo, entonces el Ministerio procederá a iniciar un procedimiento administrativo de aplicación de multa conforme lo descrito en el numeral 9.6.3 de las Bases Administrativas.

8. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A. Entrega de plan de trabajo e ingreso a las dependencias del Ministerio.

El Contratista para cada requerimiento deberá coordinar y responder a la Contraparte Técnica del Ministerio, los plazos reales de entrega de los materiales solicitados para la instalación de paneles. Junto con esto, se deberá informar con antelación el día y fecha de las respectivas instalaciones. Además de esto deberá entregar un acta con nombre y RUT de los instaladores.

En el día estimado, los trabajadores de la empresa solo podrán ingresar al edificio portando su carnet de identidad y permisos de desplazamiento (si así corresponde, en caso de restricciones por medidas sanitarias), registrándose en el ingreso de Bombero Salas.

Sólo se permitirá trabajadores extranjeros en la medida que cumplan con todas las disposiciones laborales y previsionales pertinentes, incluyendo las exigidas por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para la obtención de visa sujeta a contrato de trabajo.

B. Cumplimiento de la legislación laboral vigente.

Será de responsabilidad del Contratista el pago de las remuneraciones, de los aportes o cotizaciones a los sistemas de previsión, salud, seguro de desempleo, tributarios, etc. y el cumplimiento de las demás disposiciones legales que resulten aplicables al personal que sea destinado a la ejecución de los servicios.

El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales a que se refiere el párrafo anterior en la oportunidad y forma establecida en el punto 9.6.1 de las Bases Administrativas.

C. Responsabilidad extracontractual.

La responsabilidad extracontractual que pudiera derivarse de hechos o actos del personal del Contratista será de su responsabilidad y en ningún caso afectará al Ministerio. Asimismo, en los contratos de trabajo de este personal, el Contratista deberá dejar expresa constancia que a éstos no los une vinculación de ninguna especie con el Ministerio.

D. Elementos de protección personal.

El Contratista deberá proporcionar a sus trabajadores todos los Elementos de Protección Personal (EPP), conforme a las labores que estos desempeñen. Además, se obliga al Contratista y a sus trabajadores a someterse a los protocolos de seguridad para ingreso en cualquiera de las dependencias donde se vayan a proveer los servicios objetos de estas Bases.

E. Prevención de riesgos y seguridad ocupacional.

Durante el periodo de ejecución de los servicios, el Contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para proteger eficazmente la vida de sus trabajadores y dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos, especialmente a las siguientes:

- i. Ley N°16.744, sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, especialmente su artículo N°66 bis.
- ii. Decreto Supremo N°76, del año 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba reglamento para la aplicación del artículo 66 bis de la ley N°16.744 sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicios que indica.
- iii. Ley N°20.949, sobre reducción del peso de las cargas de manipulación manual.

iv. Decreto Supremo N°594, de 1999, del Ministerio de Salud, que aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias básicas en los lugares de trabajo.

v. Reglamento Especial para Empresas Contratistas de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Resolución Exenta N°1691, de 22 de julio de 2014, de esta Secretaría de Estado.

F. Reparación de daños y pérdidas.

Será responsabilidad del Contratista la reparación o reposición, por daños o extravío, de especies, elementos, artículos e instalaciones de propiedad del Ministerio o de sus funcionarios, cuando ello ocurra por culpa del personal de éste, debidamente comprobada.

El Contratista deberá pagar, reparar o reponer la especie, la que deberá ser idéntica a la dañada o extraviada, en un plazo máximo de 5 días hábiles, previa aprobación de la Contraparte Técnica, contados desde que se le notifique el daño o la pérdida, en caso contrario, el Ministerio estará facultado para descontar su valor en la facturación más próxima de pago.

Para estos efectos, se considerará como valor de la especie dañada o extraviada el que se exprese en el respectivo antecedente de compra de la especie o de otra similar, adquirida dentro del año anterior al daño o pérdida o una evaluación que haga la Contraparte Técnica en caso de que el daño afecte a las instalaciones del Ministerio.

Al finalizar las gestiones de reparación a los daños producidos y de las pérdidas ocurridas, el Contratista deberá entregar al Ministerio un informe resumen con los antecedentes iniciales y la totalidad de los trámites llevados a cabo para solucionar de manera integral los daños causados, sea que se refiera a personas o a bienes materiales.

G. De la limpieza y el aseo.

El Contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias para mantener el orden y aseo en las áreas de trabajo y espacios comunes y de circulación. El aseo de las terminaciones es de responsabilidad del Contratista y la ejecución de los trabajos no deberá obstruir los accesos a los recintos. Estas acciones deberán cumplirse diariamente, de corresponder.

Los respectivos desechos deberán ser llevados en el mismo día a la zona de acopio que indique la Contraparte Técnica.

H. Confidencialidad.

El Contratista se somete a las políticas de seguridad del Ministerio y no podrá difundir a terceros información sobre los trabajos realizados con éste. Asimismo, toda la información que proporcione el Ministerio al Contratista será considerada como Información Confidencial, aun cuando no se indique dicha calidad mediante una leyenda escrita o en forma verbal, salvo las siguientes excepciones:

- a) Aquella información que sea pública o llegue a estar disponible para el público, sin que medie incumplimiento por parte del Contratista, sus Representantes y empleados o terceros por quienes responde el mismo según este instrumento.
- b) Aquella información que haya sido entregada al Contratista o sus representantes por un tercero que tenga el derecho legal a entregarla y a hacer uso de ella.
- c) Aquella información que sea desarrollada por el Contratista en forma independiente de cualquier entrega de Información Confidencial, protegida de acuerdo a este instrumento.
- d) Aquella información que el Contratista sea obligado a entregar en un proceso judicial o administrativo, o aquella que deba ser entregada en virtud de un requerimiento legal. Sin embargo, en este caso, el Contratista, se obliga a comunicar de inmediato

esta circunstancia al Ministerio, a fin de que éste pueda ejercer las acciones legales necesarias para prevenir dicha divulgación.

Por otra parte, se deja expresa constancia que la obligación de confidencialidad antes estipulada, y con iguales características, se extiende al contenido del presente instrumento.

El no cumplimiento de esta cláusula de confidencialidad implicará sanciones y acciones legales en contra del Contratista.

III.- ANEXOS:

ANEXO N°1-A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

DECLARACIÓN JURADA

En Santiago de Chile, adede 2020, don / doña:
....., cédula de identidad
N°....., declara bajo juramento que:

I. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886:

1) No es funcionario (a) directivo (a) del Ministerio de Relaciones Exteriores y tampoco tiene respecto de alguno de los directivos, la calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive.

2) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos del Ministerio de Relaciones Exteriores o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad inclusive de dichos funcionarios; ni de sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3) No ha sido condenado (a) por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

II. No se le ha impuesto la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado por sentencia condenatoria definitiva y ejecutoriada, por los hechos descritos en la letra a) del artículo 3 del D.L. N°211 que "Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia", dentro de los anteriores 5 años.

Firma

ANEXO N°1-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

DECLARACION JURADA

En Santiago de Chile, adede 2020, don / doña
....., cédula de identidad
N°....., representante legal de, RUT:
....., viene en declarar que:

I. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.886:

1) La entidad que representa no es una sociedad de personas de la que forme parte algún funcionario (a) directivo (a) del Ministerio de Relaciones Exteriores o alguna persona que esté unida a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575; ni tampoco una sociedad en comanditas por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas; ni una sociedad anónima abierta en aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

2) La entidad que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los anteriores dos años.

II. A la entidad que representa no se le ha impuesto la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado por sentencia condenatoria definitiva y ejecutoriada, por los hechos descritos en la letra a) del artículo 3 del D.L. N°211 que "Fija Normas para la Defensa de la Libre Competencia", dentro de los anteriores 5 años.

Firma

ANEXO N°2

CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Etapas	Plazos	
	Fecha	Hora
Fecha de Publicación de las Bases de Licitación	(1)	XX
Fecha de Inicio de Preguntas	(2)	XX
Fecha límite de inscripción a Reunión Informativa	Hasta 2 horas antes de la reunión	
Fecha de Reunión Informativa. (Facultativa)	04-09-2020	11:00
Fecha de Visita a Terreno I (Facultativa)	07-09-2020	11:00
Fecha de Visita a Terreno II (Facultativa)	08-09-2020	11:00
Fecha de Cierre de Recepción de Preguntas	09-09-2020	11:00
Fecha de Publicación de Respuestas a Consultas	11-09-2020	11:00
Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	15-09-2020 (3)	11:00
Fecha de Apertura (Técnica y Económica)	15-09-2020 (4)	11:00
Evaluación Técnica y Económica	15 días hábiles (4)	XX
Adjudicación	07-10-2020 (4)	XX
Consultas a la Adjudicación	15-10-2020 (5)	XX
Fecha de Presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	10 días hábiles	XX
Firma de Contrato	30 días corridos (5)	XX

NOTAS:

(1): El día 1 será el día de publicación de las Bases en el portal www.mercadopublico.cl.

(2): El inicio del plazo para formular consultas será el día 1.

(3): Este plazo será ampliado automáticamente en 2 días hábiles, en caso de recibir 2 o menos propuestas.

(4): Estos plazos se cuentan desde el cierre de la recepción de ofertas.

(5): Este plazo se cuenta desde la notificación en el portal de la resolución de adjudicación.

(*): En caso que el plazo de cierre para la recepción de las Ofertas venciere en sábado, domingo o feriado, el último día del plazo se prorrogará para el día siguiente hábil, a las 15:00 horas. Si dicho plazo de cierre venciere en un día lunes o en un día siguiente a un inhábil, a las 15:00 horas o antes, éste se prorrogará a las 15:00 horas del mismo día.

ANEXO N°3-A

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En Santiago de Chile, a dede 2020, don / doña:
....., cédula de identidad
N°....., declara bajo juramento que:

_____ **SI** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ **NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N°3-B

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En Santiago de Chile, a dede 2020, don / doña
....., cédula de identidad
N°....., representante legal de, RUT:
....., viene en declarar bajo juramento que:

_____ La entidad que representa **SI** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ La entidad que representa **NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N°4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

I. ANEXO N°4-A.

En Santiago de Chile, a dede 2020, don / doña cédula de identidad N°....., representante legal de, RUT:, viene en declarar bajo juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUT	Participación (%)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

II. ANEXO N°4-B.

_____ Al momento de presentación de la oferta, la entidad que representa **SI** se encuentra con prohibición perpetua o temporal para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

_____ Al momento de presentación de la oferta, la entidad que representa **NO** se encuentra con prohibición perpetua o temporal para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

(Marcar con una X la opción escogida).

.....
Firma

ANEXO N°5-A

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

VALOR FIJO POR METRO LINEAL (ML) DE **PANEL VIDRIADO TEMPLADO**. *

TABLA DE PRECIOS UNITARIOS (\$)			
ANCHOS \ ALTURAS	110cm	135cm	165cm
30cm			
60cm			
80cm			
100cm			
120cm			
Sumatoria			
Valor Neto Promedio x ML (Sumatoria ÷ 3,9mts)			
IVA			
Precio Total x ML			

* Espesor de 8 mm.

El **Precio o Valor Unitario** incluye todos los componentes descritos en el numeral 4 de las Bases Técnicas y la instalación.

El **Precio o Valor Neto Promedio por ML** corresponde al cálculo que divide la Sumatoria de Valores o Precios Unitarios, por la cantidad de metros. **(Sumatoria ÷ 3,9 metros)**.

El **Precio o Valor Total por ML** considera el Valor Promedio por ML con IVA incluido.

** Si se presenta un error de cálculo aritmético en la inclusión del resultado de la sumatoria o del promedio neto indicado en el referido Anexo, el Ministerio se reserva la facultad de rectificar de oficio dicho valor.

***La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que la modifique en todo o parte, será declarada económicamente inadmisibles y **excluida del proceso de licitación**.

ANEXO N°5-B

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

VALOR FIJO POR METRO LINEAL (ML) DE **PANEL ACRÍLICO**. *

TABLA DE PRECIOS UNITARIOS (\$)			
ANCHOS \ ALTURAS	110cm	135cm	165cm
30cm			
60cm			
80cm			
100cm			
120cm			
Sumatoria			
Valor Neto Promedio x ML (Sumatoria ÷ 3,9mts)			
IVA			
Precio Total x ML			

* Espesor de 8 mm.

El **Precio o Valor Unitario** incluye todos los componentes descritos en el numeral 4 de las Bases Técnicas y la instalación.

El **Precio o Valor Neto Promedio por ML** corresponde al cálculo que divide la Sumatoria de Valores o Precios Unitarios, por la cantidad de metros. **(Sumatoria ÷ 3,9 metros).**

El **Precio o Valor Total por ML** considera el Valor Promedio por ML con IVA incluido.

** Si se presenta un error de cálculo aritmético en la inclusión del resultado de la sumatoria o del promedio neto indicado en el referido Anexo, el Ministerio se reserva la facultad de rectificar de oficio dicho valor.

***La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que la modifique en todo o parte, será declarada económicamente inadmisibile y **excluida del proceso de licitación.**

**ANEXO N°6
EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

N°	Mandante de los servicios donde prestó los servicios el Oferente	Fecha en que se ejecutaron los servicios	Descripción del trabajo realizado.	Datos de contactos de la Institución/organización donde se prestaron los servicios (nombre, teléfono y/o correo electrónico)	Documento con el que se acredita la experiencia
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

*Para efectos de evaluación se considerará aquella experiencia que cumpla con los siguientes requisitos copulativos: 1) Que la información en cada línea del Anexo esté íntegramente completada; 2) Sólo se considerarán como experiencias válidas aquellas referidas a carpintería de aluminio, paneles divisorios (vidrio o acrílico), tabiquería de vidrio, ventanas y separadores de ambientes; 3) Se considerarán las experiencias prestadas tanto en la administración pública, como en el sector privado; 4) Sólo se considerará un máximo de 10 experiencias por Oferente. En caso de indicarse más, sólo se evaluarán las 10 primeras; 5) Sólo se considerarán experiencias desde el año 2010 en adelante y 6) Que cada una de las experiencias informadas en el Anexo N°6, se acredite por medio de un documento, que puede consistir en un contrato, boleta de honorarios, orden de compra, resolución aprobatoria de contrato, factura y/o certificado extendido por el mandante de los servicios. Sólo se considerarán los documentos señalados anteriormente, descartándose cualquier otro tipo de antecedente.

**La Oferta que no cumpla con los requisitos antes indicados, se le aplicará "0" puntos en el criterio de evaluación o no se considerará la información de la línea respectiva del formato contenido en el anexo correspondiente, según sea el caso.

*** Para efectos de la evaluación, estos documentos deberán señalar inequívocamente la identidad del Oferente, la prestación de algún servicio de los mencionados en el N°2 precedente y que hayan sido prestados desde el año 2010 en adelante.

ANEXO N°7

GARANTÍA TÉCNICA POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS

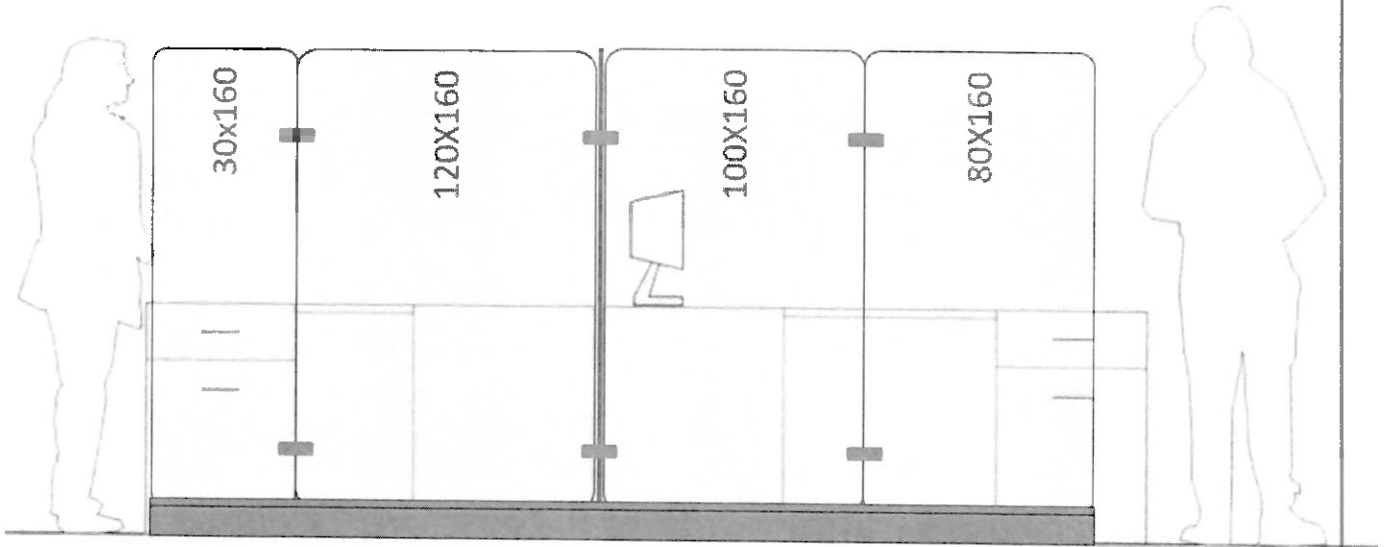
Plazo de garantía técnica por los servicios contratados.
Plazo_____ meses.

*En caso de no presentar el presente Anexo o no informar un plazo de garantía técnica, o bien, si el plazo informado es menor o igual a 6 meses, entonces el Oferente tendrá "0" punto en el criterio de evaluación y se entenderá que brinda la garantía técnica mínima establecida en el numeral 7 de las Bases Técnicas, correspondiente a 6 meses, contados desde su recepción conforme por la Contraparte Técnica del Ministerio.

ANEXO N°8

EJEMPLOS DE ENCUENTROS ENTRE PANELES

ENCUENTRO SIMPLE



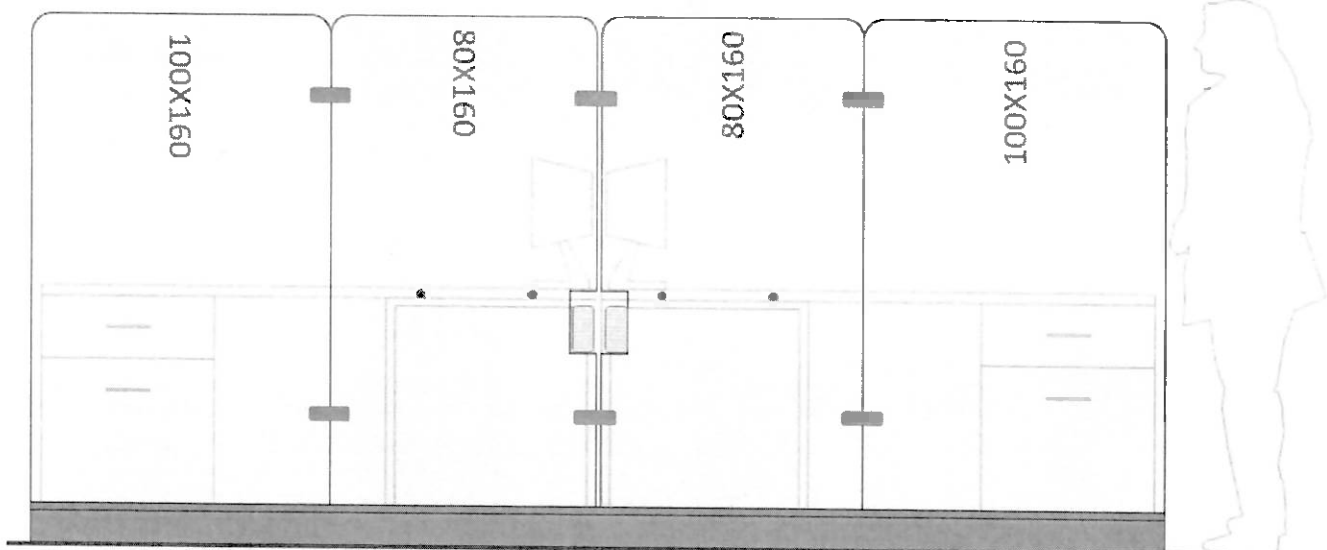
ENCUENTRO CON BANDEJA ELECTRICA



ENCUENTRO CON BANDEJA ELECTRICA PISO



DOBLE ENCUENTRO DE BANDEJA ELECTRICA



CASOS ESPECIALES
CASO1



CASO2



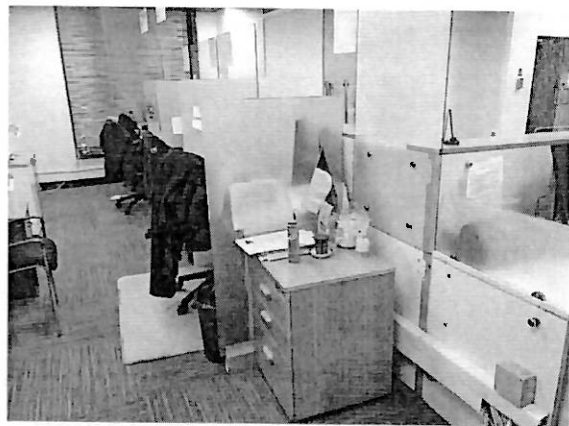
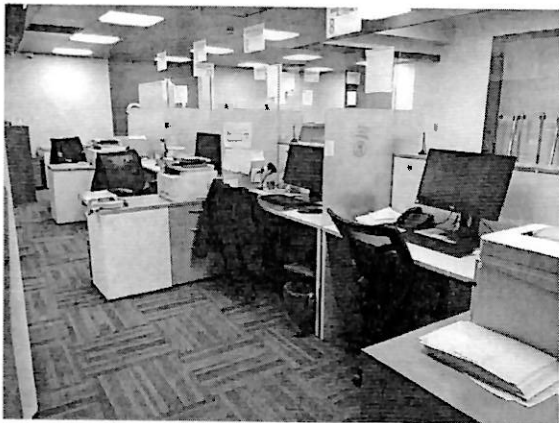
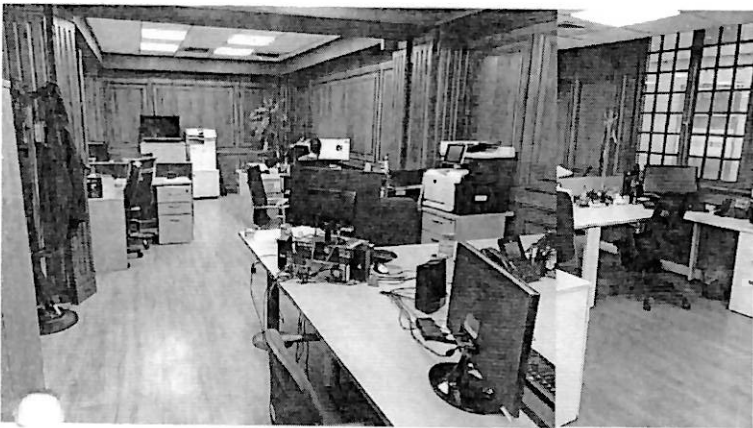
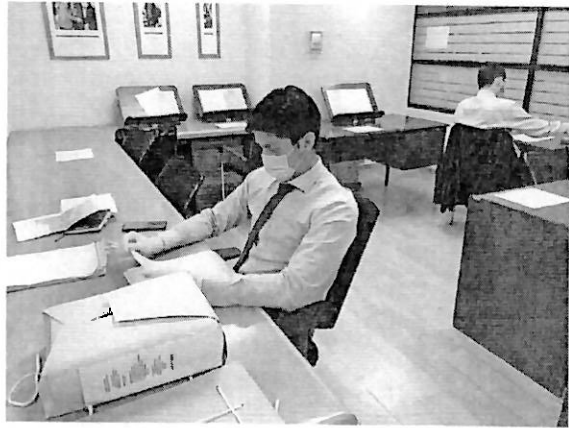
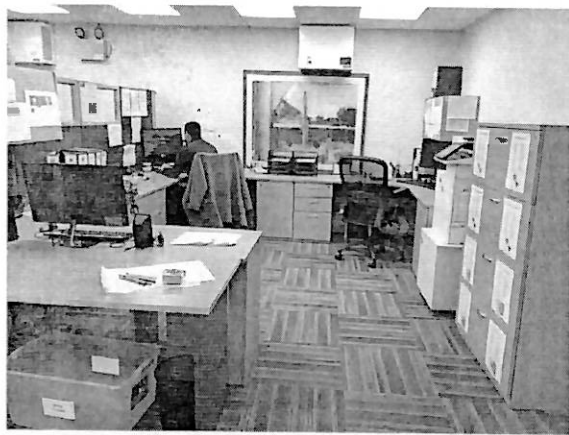
ANEXO N°9

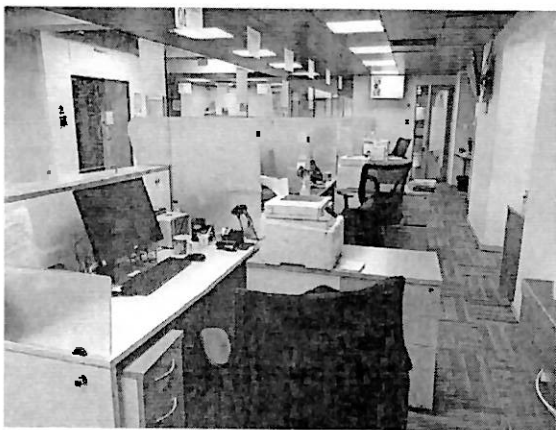
VISUALIZACIONES IMAGEN OBJETIVO DE CASOS TIPO



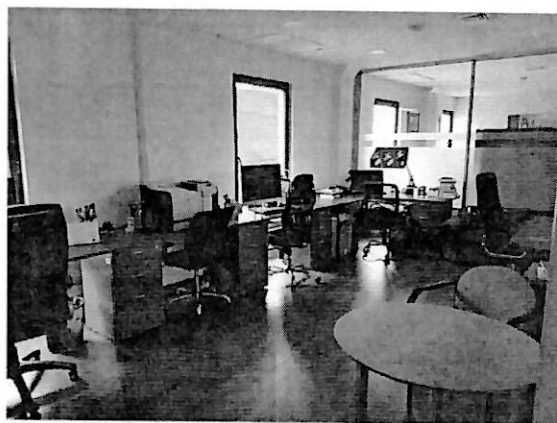
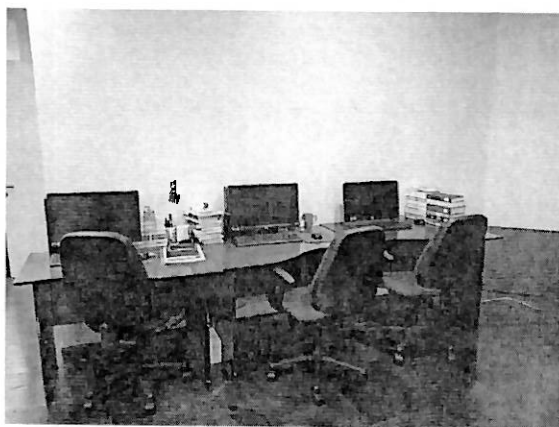
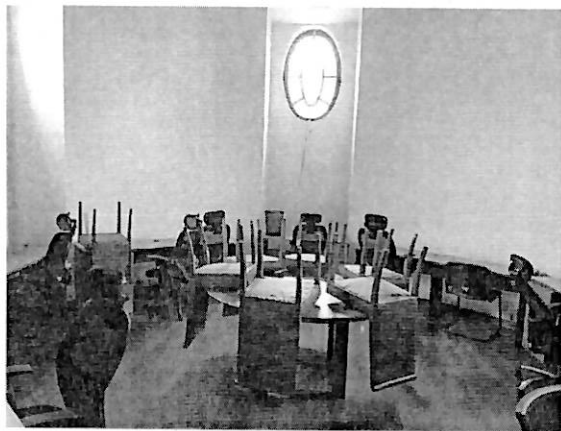
ANEXO N°10
FOTOGRAFÍAS DEL EDIFICIO JOSÉ MIGUEL CARRERA







FOTOGRAFÍAS EDIFICIO MONEDA N°1096





**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y
CONTRATACIÓN PÚBLICA POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO (S)**


JOSÉ AVARIA GARIBALDI
Director General Administrativo